

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.**

**TEMA**

**ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN NICARAGUA**

**SUB TEMA**

**APLICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DEL IMPUESTO SELECTIVO DE  
CONSUMO (ISC) EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES: “CASTILLO DEL  
CACAO, FÁBRICA DE ALIMENTOS LA MATAGALPA Y AGUA  
PURIFICADA DEL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MATAGALPA EN EL  
PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008”**

**AUTORAS**

**ESTHER DEL CARMEN DURAN REYES.  
CLAUDIA ELIZABETH QUIJANO RAMIREZ**

**TUTOR:**

**Lic. Manuel González García**

**Enero, 2009**

## **TEMA**

Análisis de los Impuestos en Nicaragua

## **SUB TEMA**

Aplicación y Contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) en las Empresas Industriales: “Castillo del Cacao, Fábrica de alimentos la Matagalpa y Agua purificada del Bosque del Municipio de Matagalpa en el Primer semestre del año 2008”.

## INDICE

	No Pág
<b>Dedicatoria</b>	<b>i</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>ii</b>
<b>Valoración del Docente</b>	<b>iii</b>
<b>Resumen</b>	<b>iv</b>
<b>I - Introducción</b>	<b>1</b>
<b>II- Justificación</b>	<b>2</b>
<b>III- Objetivos</b>	<b>3</b>
<b>IV- Desarrollo</b>	<b>4</b>
<b>1- Naturaleza e Importancia del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>4</b>
<b>1.1 Introducción</b>	<b>4</b>
<b>1.2 Concepto del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>5</b>
<b>1.3 Naturaleza del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>6</b>
<b>1.4 Importancia del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>7</b>
<b>1.5 Acreditación</b>	<b>7</b>
<b>1.5.1 Requisito para la Acreditación</b>	<b>8</b>
<b>1.5.2 Formas de Acreditación</b>	<b>8</b>
<b>1.5.3 No Acreditación</b>	<b>9</b>
<b>1.5.4 Acreditación Proporcional</b>	<b>9</b>
<b>1.6 Sujetos Obligados</b>	<b>9</b>
<b>1.6.1 Obligaciones Generales</b>	<b>10</b>
<b>1.6.2 Obligaciones para fabricante</b>	<b>10</b>
<b>1.6.3 Obligaciones para Importadores</b>	<b>11</b>
<b>1.7 Hecho Generador del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>11</b>
<b>1.7.1 Enajenación de Mercancía de Producción Nacional</b>	<b>11</b>
<b>1.7.2 Importación e Internación de Mercancía</b>	<b>12</b>
<b>1.8 Instituciones Recaudadoras del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>14</b>
<b>1.9 Proceso del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>15</b>
<b>1.10 Solicitud de Inscripción</b>	<b>16</b>
<b>1.1.1 Obligaciones</b>	<b>17</b>

<b>1.12</b>	<b>Solicitud de Devolución de Impuesto</b>	<b>17</b>
<b>1.13</b>	<b>Procedimiento Especiales</b>	<b>19</b>
<b>2</b>	<b>Aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>20</b>
<b>2.1</b>	<b>Base de Aplicación</b>	<b>20</b>
<b>2.2</b>	<b>Lista de Precio</b>	<b>24</b>
<b>2.3</b>	<b>Tasas y Tarifas para Derivados del Petróleo</b>	<b>26</b>
<b>2.4</b>	<b>Petroleo y sus derivados</b>	<b>26</b>
<b>2.5</b>	<b>Precio ex – fabrica de la enajenación de Bienes y Merc. Prod. Nac</b>	<b>27</b>
<b>2.6</b>	<b>Liquidación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)</b>	<b>27</b>
<b>2.7</b>	<b>Pago del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>28</b>
<b>3-</b>	<b>Contabilización</b>	<b>28</b>
<b>3.1</b>	<b>Importancia</b>	<b>28</b>
<b>3.2</b>	<b>Sistema Contable</b>	<b>29</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Importancia de un sistema contable</b>	<b>29</b>
<b>3.2.2</b>	<b>Componente de un sistema contable</b>	<b>30</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Documentos Básicos</b>	<b>30</b>
<b>3.3</b>	<b>Aspecto Legal</b>	<b>30</b>
<b>3.3.1</b>	<b>Libros de Registro</b>	<b>30</b>
<b>3.3.2</b>	<b>Catálogo de cuenta</b>	<b>33</b>
<b>3.3.3</b>	<b>Manual de Instrucciones</b>	<b>34</b>
<b>3.4</b>	<b>Estados Financieros</b>	<b>36</b>
<b>3.4.1</b>	<b>Importancia</b>	<b>36</b>
<b>3.4.2</b>	<b>Tipos de Estados Financieros</b>	<b>37</b>
<b>3.4.2.1</b>	<b>Balance General</b>	<b>37</b>
<b>3.4.2.2</b>	<b>Estados de Resultados</b>	<b>37</b>
<b>3.4.2.3</b>	<b>Estado de Costo de producción y Venta</b>	<b>37</b>
<b>3.5</b>	<b>Principios de Contabilidad</b>	<b>38</b>
<b>3.5.1</b>	<b>Importancia</b>	<b>38</b>
<b>3.5.2</b>	<b>Principio de entidad Contable o Sociedad Mercantil</b>	<b>38</b>
<b>3.5.2.1</b>	<b>Principio de Realización</b>	<b>38</b>
<b>3.5.2.2</b>	<b>Principio de Periodo Contable</b>	<b>39</b>

<b>3.5.2.3 Principio de Negocio en Marcha</b>	<b>39</b>
<b>3.5.2.4 Principio de Revelación Suficiente</b>	<b>39</b>
<b>3.5.2.5 Principio de Comparabilidad</b>	<b>39</b>
<b>3.6 Control Interno</b>	<b>39</b>
<b>3.6.1 Tipos de Controles Internos</b>	<b>40</b>
<b>3.6.1.1 Control Contable</b>	<b>41</b>
<b>3.6.1.2 Control Administrativo</b>	<b>41</b>
<b>3.6.2 Objetivo del Control Interno</b>	<b>41</b>
<b>3.7 Normas Internacionales de Contabilidad</b>	<b>42</b>
<b>3.7.1 Concepto</b>	<b>42</b>
<b>3.7.2 Importancia</b>	<b>42</b>
<b>3.8 Contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>42</b>
<b>3.8.1 Importaciones de Bienes</b>	<b>43</b>
<b>3.8.2 Enajenación de Bienes</b>	<b>53</b>
<b>3.8.3 Liquidación y Pago del Impuesto Selectivo de Consumo</b>	<b>54</b>
<b>3.8.3 Producciones de Bienes</b>	<b>59</b>
<b>4. Comparación y Análisis en las Empresas Industriales</b>	<b>63</b>
<b>V. Conclusiones</b>	<b>77</b>
<b>VI. Bibliografía</b>	<b>78</b>
<b>VII Anexos</b>	

## **DEDICATORIA**

A **Dios** por concederme la vida y la oportunidad de hacer realidad mi sueño que tanto he deseado y que gracias a ti lo he logrado, te agradezco, por darme salud, sabiduría, fortaleza necesaria para salir adelante en los momentos más difíciles durante mis estudios. Gracias por tu amor infinito y misericordia, ilumina mi camino en todo momento de mi vida.

A mi Madre **Rosa Azucena Reyes Alvarado**, por ser la persona mas importante de mi vida, quien ha estado en todo momento y me ha brindado su apoyo incondicional moral, espiritual y económico durante mi primaria, secundaria todo el transcurso de mi carrera profesional. Gracias por ser una Madre ejemplar.

También se lo dedico de manera muy especial a mi pequeño hijo **Lester David Durán Reyes** que ha sido mi única razón de mi esfuerzo de salir adelante. Gracias porque ustedes forman parte de mi vida y de este momento importante, la culminación de mi carrera.

**ESTHER DEL CARMEN DURAN REYES**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por darme la oportunidad de alcanzar mis metas. Por que gracias a su amor infinito y misericordia, ayudó a entender que todo es posible si estás con su ayuda y sí se le pide de corazón.

A mi madre, Ingrid Ramírez Dávila, quien en todo momento me ha dado su apoyo incondicional, confianza y su esfuerzo para salir adelante.

A mis hijas, Gema y Kessly Flores por que ellas son las que me dan las fuerzas de seguir adelante dándome su amor y cariño.

A mis hermanas, Jelua, Sai, Heiny y Fidel por su cariño.

Especialmente a todas las personas que me han dado su apoyo incondicional.

Claudia Elizabeth Quijano Ramírez.

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos de manera muy especial a las personas que han hecho posible este seminario, pero ante todo a nuestros queridos profesores que nos han guiado hasta este momento y han tenido la paciencia de enseñarnos sus conocimientos para ser profesionales y servirle a la sociedad en general.

A nuestro tutor **Lic. Manuel González** que nos guió durante un semestre para realizar el seminario, agradecemos por brindarnos sus conocimientos, su paciencia y su valioso tiempo en darnos la información necesaria para realizar nuestro seminario. A la UNAN CUR MATAGALPA por habernos abierto sus puertas.

Agradecemos a los(as) propietarios de las empresas industriales: **Castillo del Cacao, Fabrica de alimentos la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque** que nos brindaron su valioso tiempo para realizar las entrevistas y brindarnos información adicional para realizar nuestro seminario de graduación.

## **AGRADECIMIENTO**

A

Mis Profesores (as): Lic. Alexander Zeledón, Lic. Roberto Rizo, Lic. Manuel Márquez, Licda. Anabell Pravia Valdivia, Licda. Maritza Reyes, Lic. Félix Úbeda, Lic. Orlando Martínez, Por encaminarme hacia el éxito  
Mi tutor, Lic. Manuel González García, Por ser un excelente guía.

Proyecto Miriam por brindarme la oportunidad para alcanzar mis metas y por su apoyo.

Mis amigas, Hamy González, Karen Eunice González, Wilber, por darme su apoyo incondicional y sus buenos deseos. Y las empresas Castillo del Cacao, Fábrica de alimentos la Matagalpa y Agua purificada del bosque que nos permitieron realizar la investigación.

Claudia Elizabeth Quijano Ramírez

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA**

**VALORACION DEL DOCENTE**

Los **Impuestos** son los pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes, representan los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos.

Tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como educación, salud, impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país, lo que hace necesario e importante cumplir esta obligación.

Todo empresario debe llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, así como toda contingencia fiscal en la que se encuentre inmersa producto de las transacciones que realiza. Se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal para determinar el impacto que tiene sobre las operaciones ordinarias y extraordinarias desarrolladas por las empresas.

El I.R. en todas sus presentaciones, el IVA, el ISC, Impuestos Municipales y los gravámenes a las actividades de Exportación e Importación; sus formas de aplicación, exigencias y la contabilización de los mismos es la principal preocupación de la dirección empresarial por la incidencia en los resultados operacionales de las empresas.

El Seminario de Graduación “**ANALISIS DE IMPUESTOS EN NICARAGUA**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

Lic. **MANUEL GONZALEZ GARCIA**

Tutor

## **RESUMEN**

La aplicación y contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), en las empresas industriales: Castillo del Cacao, Súper la Matagalpa, Agua Purificada del Bosque de la ciudad de Matagalpa, procura analizar la adecuada contabilización del impuesto en el registro de sus operaciones.

Se considera importante la correcta aplicación del ISC en los registros contables; para determinar en qué momento incurrirá en impuesto por pagar o si esta será recuperable en un periodo futuro, al momento de declarar el impuesto a la Administración de renta. El impuesto Selectivo de Consumo (ISC) es un tributo que afecta el valor de las enajenaciones e importaciones de bienes. Su objetivo es analizar el proceso del impuesto en las empresas industriales.

El Castillo del Cacao, Fabrica de Alimentos la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque, los procedimientos contables aplicado al Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), es según el producto que ofrecen al consumidor y el tipo de insumo que utilizan para la producción; ya que cada uno tiene sus propias características de acuerdo al tipo de operación que realizan como fabricante.

En los Estados Financieros el Impuesto Selectivo de Consumo es presentado en el grupo de los Activos como Impuesto pagados por anticipado (sub cuenta ISC acreditable) en el grupo de los Pasivos se identifica como ISC por pagar por ser una obligación que las empresas tiene como responsables recaudadores del Impuesto.

## I. INTRODUCCION

El Análisis y la Aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo, en las empresas industriales, tiene como objetivo explicar el proceso del ISC, en el registro de las operaciones gravadas con el impuesto.

Toda empresa necesita tener conocimiento del impuesto que deben declarar y pagar, y demás obligaciones, esto para efecto de poder realizar Estados Financieros más concretos y precisos, que sean entendibles y brinde una información confiable. Las empresas industriales, dedicadas principalmente a la producción de bienes; deben aplicar el Impuesto Selectivo de Consumo en todas sus operaciones como empresas retenedoras del ISC, con especial énfasis al momento de la importación de productos gravados, materia prima e insumo necesario para la producción, en la enajenación de mercancías de producción nacional, así como un adecuado procedimiento contable.

El Impuesto Selectivo de Consumo es un impuesto aplicado a ciertos bienes específicos gravados con el valor CIF, más otros gastos aduaneros al importar el insumo que será utilizado en la producción

Todos los productos gravados con el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), y de la denominada Industria Fiscal, petróleo y sus derivados, productos alimenticios, se encuentra en la lista Taxativa, emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI), para la adecuada aplicación porcentual en cada producto.

Para la recopilación de la información sobre el proceso del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), en las empresas industriales: Castillo del Cacao, Súper Mercado la Matagalpa y Agua Purificada el Bosque, se utilizó el método teórico como libro, folletos e Internet entre otros y el método empírico, porque a través de la técnica de la entrevista se recopilaron los datos para su posterior análisis.

## **II. JUSTIFICACION**

La aplicación y Contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), en las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fábrica de Alimento la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque”, su propósito es dar a conocer como se aplica el impuesto en el registro de sus operaciones, en cuanto a la importación e enajenación de mercancía de producción nacional.

El presente tema en estudio, es de vital importancia, pues establece las relaciones y muestra datos concretos los cuales se analiza la aplicación e interpretación de las operaciones contables, que se dan en las empresas industriales, proporcionando una información vial para los interesados en la materia.

Las empresas industriales, obtendrán conocimiento y la vez referencia sobre los productos gravados con el impuesto y sus efectos sobre los mismos; así como su tasa de porcentaje para la adecuada aplicación en los productos que ofrecen al consumidor final.

Esta investigación será útil para los gerentes de las empresas en estudio, y a todos los estudiantes de la carrera de contabilidad Publica y finanzas, carreras afines, profesores de la UNAN CUR Matagalpa así como todas las personas interesadas en conocer sobre dicho impuesto.

### **III OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar el proceso del impuesto selectivo de consumo en las empresas industriales: “Castillo del Cacao, Fábrica de Alimento la Matagalpa y Agua purificada del Bosque del Municipio de Matagalpa en el Primer Semestre del año 2008”

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- 1 Describir la Naturaleza e importancia del Impuesto selectivo de Consumo (ISC)
- 2 Identificar la aplicación del impuesto selectivo de consumo al momento de la importación e enajenación de mercancía de producción nacional en las empresas industriales.
- 3 Determinar el procedimiento para la contabilización del Impuesto selectivo de consumo (ISC) de las empresas industriales.
- 4 Comparar los procedimientos contables en la aplicación y contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo en las Empresas “Castillo del Cacao, Fábrica de Alimento la Matagalpa y Agua purificada del Bosque durante el I Semestre del año 2008.

## **IV. DESARROLLO**

### **1. Naturaleza e importancia del Impuesto Selectivo de Consumo**

#### **1.1 Introducción**

El impuesto selectivo de consumo que en lo sucesivo se le denominará ISC y que afectará el valor de las enajenaciones e importaciones de los bienes y mercancías, para el petróleo y sus derivados se aplicará con las tasas o porcentajes contemplados y a las mercancías comprendidas conforme a las nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente.

Para efecto de la ley y de este reglamento se entenderá por:

- a) Contribuyente: el fabricante o productor de mercancía de producción nacional, aún cuando ellos cobren o recauden de los adquirientes el impuesto y la persona que paga el impuesto en caso de importación.
- b) Fabricante o Productor: también la persona que encarga a otros la fabricación de mercancías gravadas, suministrándole la materia prima. Para los fines de la ley el ensamblador se asimila al fabricante o productor.
- c) Insumo: los bienes intermedios y finales que se incorporan en la mercancía fabricada o producida y también aquellos que se utilizan en la producción de las mismas, que no pueden imputarse directamente a su costo, tales como grasas, aceites, lubricantes, artículos de limpieza para maquinaria, cepillos, filtros, embalajes, enfardajes.
- d) Incorporación: la unión, mezcla o combinación de dos o más mercancías que da origen a otra mercancía de carácter distinto. También se considerara que existe incorporación en el caso de envases o de empaque que se utilicen directamente en el producto por razones de presentación, higiene, que no son recuperables o en la medida que no lo fueren.
- e) Mayorista o Distribuidor: la persona que actúa como intermediario inmediato entre el fabricante y detallista o minorista, pudiendo ejercer dicha función el propio fabricante.
- f) Detallista o Minorista: la persona que adquiere la mercancía directamente del mayorista o distribuidor o fabricante actuando como tal y los vende al detalle al consumidor final.

Las Empresas Industriales “Castillo del Cacao”, son persona Jurídica, considerada como detallistas o minorista, “Fabrica de Alimento la Matagalpa y Agua purificada del Bosque” son personas Naturales.

## **1.2 Concepto del Impuesto Selectivo de Consumo**

El Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) es un tributo que afecta el valor de las Enajenaciones o Importaciones de bienes, comprendido en el arto. 82 de la ley de Equidad Fiscal y sus anexos respectivos, con tasa contemplados para cada caso (Báez, 2007:76)

Según el artículo 82 de la ley de Equidad Fiscal, las tasas que son aplicables para el pago del ISC, están comprendidos en el anexo que se establece en la presente ley. Ver anexo (3, 4,5 y6)

El impuesto selectivo de consumo es un gravamen que es aplicado a ciertos bienes específicos que están gravados con tasa variadas entre el 9% y 100%, según el tipo de productos a importar o en la enajenación de producción nacional.

En Nicaragua los impuestos establecidos en las leyes constitucionales en la importación de mercancías son: Derechos Arancelarios a la Importación ( DAI) , Arancel Temporal de Protección (ATP) y El Impuesto Selectivo de Consumo; todo esto en función del tipo de mercancía a importarse.

Por ejemplo en las diferentes empresas estudiadas aplican el ISC a sus productos con diferentes tasas de porcentaje. (Ver anexos 3, 4, 5,6)

**Derechos Arancelarios a la Importación DAI:** Son los gravámenes contenidos en el arancel centroamericano de importaciones y se aplican a la importación de mercancías provenientes fuera del área centroamericana, sobre el valor CIF de la misma. Por ejemplo: Fabrica de Alimentos la Matagalpa, hace un pedido a nuestro proveedor Mexicano la Hacienda San José, de 6 cajas de 12 unidades de Tequila con un costo de C \$ 6,000.00 cada uno mas el 10% de Tasa Arancelaria de Importación (DAI)

Los DAI son gravámenes ad-valorem, es decir, proporcionales al valor de la mercancía, cuya tasa máxima es del 10% al 20%. Por ejemplo, en la importación de leche descremada, semi descremada y leche integra se paga un DAI del 20%.

Arancel Temporal de Protección **ATP** es también un gravamen ad-valorem que se aplica sobre el valor CIF de las mercancía importadas. Por ejemplo, en el ejemplo anterior la Fabrica de Alimentos la Matagalpa, paga el 30% sobre el valor de las 6 cajas de 12 unidades de Tequila, por no retirarse del recinto aduanero, en el momento que fue entregada la mercancía, el monto en concepto de este impuesto asciende a C \$ 10,800.00.

### **1.3 Naturaleza del Impuesto Selectivo de Consumo**

Se aplicará de forma que incida una sola vez en varias negociaciones de que pueda ser objeto un bien gravado mediante la traslación y acreditación del mismo (de la fábrica o recinto aduanero reflejando su pago en la factura, póliza de importación o documento respectivo, formulario de internación que expida la aduana para introducirlo al país) (Báez, 2007:91)

La póliza de importación es un documento que legaliza el ingreso de las mercancías al país, y debe ser extendida por el tramitador de aduana. El formulario de internación, es el documento que indica el tipo de mercancía a importar.

El contribuyente deberá trasladar dicho impuesto a los adquirientes de la enajenación de mercancías. La naturaleza es una concentración con un fin comercial para ejecutar: tratos, convenios comerciales, transacciones o negociaciones cuya finalidad únicamente es ser aplicado una vez, y esta misma estará a cargo de los entes recaudadores tales como: Dirección General de Ingresos, Dirección General de Aduana (Terrestre, Marítima o Aérea)

Ejemplo: la Fábrica de Alimento la Matagalpa, compra Tequila al proveedor mexicano Hacienda Carmen aplicando un 36% del Impuesto Selectivo de Consumo, más los impuestos requeridos por el país de procedencia, éste será reflejado en el precio de venta del artículo al momento de adquirirlo el comprador. Esta transacción se realiza mediante el documento legal

otorgada por la Dirección General de Aduana (DGA), la póliza de importación, acompañado con los soportes necesarios (facturas).

#### **1.4 Importancia del Impuesto Selectivo de Consumo**

El impuesto es una contribución que se establece por la ley para que los ciudadanos aporten al estado, mediante un pago en dinero o especie, para beneficio de la colectividad. Los impuestos son la base principal que sustenta los gastos del estado. (Báez, 2007:76)

Todos los impuestos son muy importantes porque son el hecho generador de los mayores ingresos públicos de cada país necesarios para hacerle frente a las erogaciones presupuestarias. (Báez ,2007:76).

Cada país tiene altas recaudaciones de impuesto los cuales son la captación de los ingresos para ser utilizados en obras públicas y de carácter social. Ejemplo el ISC es recaudado por la DGI, dinero que posteriormente queda a disposición del gobierno para ser buen uso de el, por medio del presupuesto general de la Republica, asignando para cada Institución del Estado la parte correspondiente, cubrir las necesidades de las Municipalidades y población en general.

#### **1.5 Acreditación**

La acreditación consiste en restar del monto del impuesto selectivo de consumo (ISC) que el responsable recaudador hubiere trasladado, o débito fiscal el monto del ISC que a su vez le hubiere sido trasladado y el ISC que se hubiese pagado por la importación o internación de bienes, o crédito fiscal. (Báez, 2007:233)

El derecho a la acreditación es personal e intransferible, salvo en el caso de fusión de sociedades y sucesiones. Por ejemplo, la Acreditación del ISC, en las Empresa Industrial “Agua Purificada del Bosque”, se da al importar los envases que se utilizará en la transformación del agua a agua purificada, con un débito fiscal al momento de venderlo al consumidor, aplicando un 9% sobre el producto, y el crédito fiscal un 17.5% en la compra de los envases para ser compensado y obtener un saldo a favor o saldo a pagar según sea el caso.

Otro ejemplo sería, la acreditación del Impuesto Selectivo Consumo será asumido por los nuevos responsables recaudadores, en virtud de una nueva administración, independientemente que se cambie la razón social o personalidad jurídica, y no exista acreditación del ISC antes de la nueva condición.

### **1.5.1 Requisitos para la acreditación**

Para que el ISC sea acreditable es necesario que:

1. Corresponda a bienes adquiridos localmente, importados o internados necesarios en el proceso económico para la producción o enajenación de bienes gravados con el ISC. Esto incluye las operaciones con tasa 0%.
2. Las erogaciones correspondientes por las adquisiciones de bienes, que sea deducibles para fines del impuesto sobre la renta.
3. Esté detallado de forma expresa y por separado en la factura o en la documentación señalada por el reglamento de esta ley, salvo que la DGI autorice formas distintas en casos especiales.(Báez, 2007:233)

Las empresas en estudio se acreditan el ISC, cumpliendo con los requisitos antes mencionados; y para ser acreditable estas son retenedoras del IVA, en caso contrario se transforma en costo de la mercancía. Por ejemplo, la Fabrica de Alimento la Matagalpa, al comprar la materia prima (zanahoria, vinagre, chilote, chile jalapeño, cebolla dulce), para la elaboración de encurtido son adquiridos localmente.

### **1.5.2 Formas de Acreditación**

En el caso del ISC pagado por el responsable recaudador, éste se acreditará en el mes que se realice la compra o importación del bien.

Si en la declaración de periodo resultare un saldo a favor, deberá ser deducido en las siguientes declaraciones mensuales hasta agotar dicho saldo.

### **1.5.3 No Acreditación**

No será acreditable el ISC cuando grave bienes que se utilice para efectuar operaciones exentas. El ISC no acreditable formará parte del costo del bien final. Por ejemplo, la empresa industrial “Castillo del Cacao” cuando participa en ferias nacionales como la feria Nicamer, Expica entre otros, siempre que sea a nivel nacional, están exentos de este impuesto al ofrecer su producto (chocolate).

### **1.5.4 Acreditación Proporcional**

Cuando el ISC trasladado sirva a la vez para efectuar operaciones gravadas y exentas, la acreditación sólo se admitirá por la parte del ISC que es proporcional al monto relacionado con las operaciones gravadas, según se indique en el reglamento de esta ley.

Por ejemplo, la empresa Castillo del Cacao, al importar azúcar y maquinaria para la elaboración del chocolate se realiza dos tipos de operación, gravada con el 15%, el azúcar y la operación exenta es la compra de la maquinaria para el proceso productivo.

### **1.6 Sujetos Obligados**

Están sometidos a las disposiciones de este impuesto los siguientes sujetos pasivos:

1. El fabricante o Productor no artesanal y los importadores de bienes de la denominada industria fiscal, en la enajenación de bienes también será considerado como fabricante, el ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados.
2. En la importación o internación de bienes, las personas naturales, jurídicas o unidades económicas que las introduzcan, o en cuyo nombre se efectúe su introducción.

Las Empresas Industriales Castillo del Cacao, Fabrica de Alimento la Matagalpa y Agua del Bosque son sujetos obligados ante la DGI al momento de ser fabricante (elaboración de chocolate, pasta de chocolate, encurtidos, y el transformación del agua) e importadores (importador de azúcar, ingrediente para los encurtidos, y envases plásticos), de la denominada industria fiscal.

### **1.6.1 Obligaciones Generales**

Los responsables recaudadores del ISC estarán obligados a según (Báez; 2007:238)

1. Inscribirse como responsable recaudador del ISC a partir de la fecha en que efectúen actividades gravadas, en el registro que para tal efecto llevara la DGI en las administraciones de renta.
2. Trasladar el impuesto en la primera enajenación de bienes.
3. Extender facturas o expedir documentos que comprueben la enajenación de bienes gravados que realicen.
4. Liquidar el ISC conforme a lo dispuesto en esta ley e incluirlo en la factura o documento de venta.
5. Presentar la declaración a la DGI y efectuar el entero del impuesto trasladado.
6. Responder solidariamente por el importe del ISC dejado de trasladar a los adquirientes de bienes gravados.
7. Registrar el precio de venta al consumidor ante la DGI.

Las empresas industriales” castillo del cacao, Fabrica de Alimento la Matagalpa y agua purificada del Bosque son empresa con obligaciones de fabricante, lo único que no presenta ante la DGI, es con la lista de precio sugeridos al consumidor final.

### **1.6.2 Obligaciones para Fabricante**

Los fabricantes registrados como responsables recaudadores deberán:

1. Registrar ante la DGI una lista sobre los precios sugeridos al consumidor final de los bienes gravados, con los requisitos y condiciones que se establezcan en el reglamento de esta ley.
2. Llevar los registros contables que soporten sus operaciones gravadas.(Báez,2001:92)

Las empresas industriales” castillo del cacao, Fabrica de Alimento la Matagalpa y agua purificada del Bosque son empresa con obligaciones de fabricante, lo único que no presenta ante la DGI, es con la lista de precio sugeridos al consumidor final

### **1.6.3 Obligaciones para Importadores.**

Los responsables recaudadores del ISC que realicen importaciones o internaciones de bienes gravados deberán:

1. Presentar a la DGI una lista de los precios sugeridos al consumidor final de cada uno de los bienes que importan con indicación de la fecha a partir de la cual rigen los precios, así como las marcas comerciales de los productos. Dicha lista debe ser actualizada cuando ocurran cambios de precios, se deje de importar un determinado artículo o se importe un nuevo producto, de no cumplir con este requisito, estará sujeto a las sanciones establecidas en esta ley.
2. Llevar libros contables y registros auxiliares al que están obligados legalmente y en especial con registros diarios actualizados de sus importaciones, producción y ventas de bienes o bienes gravados con el ISC, conforme lo establece el código de comercio, el reglamento de la presente ley y otras leyes de la materia.
3. Presentar ante las autoridades fiscales, cuando estas lo requiera, las declaraciones o documento comprobatorio de la adquisición u origen de los bienes o bienes afectos al impuesto.
4. Presentar los recibos oficiales de caja que amparen el pago de los derechos arancelarios a la importación y demás gravámenes.(Báez,2007: 234)

Las empresas en estudio cumplen con todas las obligaciones que rige la ley ante la DGI.

## **1.7 Hecho generador del ISC**

### **1.7.1 Enajenación de mercancías de Producción Nacional**

Enajenación: todo acto o contrato que conlleve la transferencia del dominio o la facultad para disponer de un bien corporal, como propietario, independientemente de la denominación que se le asigne las partes, exista o no un precio pactado. También se entenderá por enajenación gravable:

- a) las donaciones, excepto las de las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica;
- b) las adjudicaciones a favor del acreedor;

c) el faltante de bienes en los inventarios, cuando este no fuere deducible del impuesto sobre la renta

Se expida factura o documentación respectiva:

Esto se da al momento de la emisión de la factura o documento respectivo, cuando se efectúa la entrega, cuándo se paga o abona al precio de la mercancía, en los autoconsumo por la empresa y sus funcionarios.

Cuando el comprador se le expide la factura por la compra de algún artículo para su entrega, o también cuando el productor utiliza la misma producción como autoconsumo.

Ejemplo: En el contrato de arriendo el arrendador expide un documento o contrato firmado por el arrendatario por el derecho de alquiler del local aceptando todo los reglamentos establecidos por el dueño de la propiedad, quedando el original para éste (propietario) y la copia para el arrendatario.

### **1.7.2 Importación e Internacion de Mercancías**

La importación o internacion es la introducción al país de bienes tangibles extranjeros y la adquisición de bienes tangibles enajenados por personas que la introdujeron libre de impuesto mediante franquicia aduanera. (Báez, 2007:234)

La importación de mercancías se encuentra sujeta a los siguientes gravámenes:

- a) Valor CIF de la mercancías o importaciones
- b) DAI
- c) ITF
- d) IVA
- e) ISC

#### **a) Valor CIF de las Importaciones o mercancías**

Es el costo, seguro y flete, que significa que el vendedor entrega cuando la mercancías sobrepasan la borda del buque en el puerto de embarque convenido hasta el puerto de destino. Pero el riesgo de perdida o daño después de entregada la mercancía debe asumirla el

importador, y cualquier otro gastos de derecho, impuesto y demás cargas. Así también tramite aduaneros pagaderos por la importación de las mercancías al país

El valor CIF, de las importaciones de mercancías son todos los gastos en que se incurren al introducir un bien a determinado país. Este término es utilizado solo para el transporte por mar o vía navegable interiores. Por ejemplo el valor CIF es sumar costo del producto según lo previsto en el contrato, seguro, es todo los riesgo de pérdida o daño de la mercancías desde el momento de su recepción.

**b) Derecho Arancelario a la Importación:** Son los impuestos contenidos en el arancel centroamericano de importación de mercancías provenientes fuera del área Centroamericana sobre el valor CIF de las mismas, cuya tasa es del 10% al 20%.

**c) Impuestos de Timbres Fiscales (conocido también con las siglas ITF)**

Este tributo recae sobre determinado documentos contenidos expresamente en el arto. 98 de la ley de Equidad Fiscal, siempre que se expidan en Nicaragua o cuando sean extendida en el extranjero pero que surtan efecto en el país (Báez.2007:79).

Ejemplo: Inscripción en el registro de la propiedad inmueble o mercantil, para efectuar pagos al fisco. Se realiza cuando las empresas se inscriben ante el registro mercantil para iniciar operaciones y adquirir su personalidad jurídica, requisito primordial para inscribirse como responsable recaudador.

**d) Impuesto al valor Agregado (IVA):**

La importación de bienes se grava con una tasa general del 15% siendo la base de aplicación el valor CIF de las mercancías más los derechos e Impuestos antes mencionados.

**e) Impuesto Selectivo de Consumo (ISC):**

Es el gravamen ad valorem que afecta el valor CIF más otros Derechos e Impuestos excluyendo el IVA de las importaciones de mercancías, siendo sus tasas variadas entre el 9% y el 100%.(Báez,2007:75)

El Impuesto Selectivo de Consumo es el que afecta el valor CIF más otros impuestos excluyendo el IVA de las importaciones de mercancías. En la importación de mercancías se incurre en la aplicación de CIF más todos los impuestos requeridos por la DGA los cuales se calculan según su base de aplicación de la siguiente manera:

Ejemplo: Valor CIF de la mercancía

DAI (CIF \* 10%)

ITF (CIF \* 10%)

ATP (CIF \* 30%)

ISC (CIF \* 15%)

Las empresas industriales lo aplican al momento de importar productos gravados, materia prima necesaria para la producción, a excepción del ATP; ya que es opcional, en caso de aplicarlo su tasa de porcentaje es el 30% sobre el valor CIF o valor de las mercancías incluyendo el flete y el seguro.

### **1.8 Instituciones recaudadoras del impuesto selectivo de consumo**

La Dirección General de Ingresos (DGI), es una institución descentralizada con autonomía administrativa y financiera. Con el objetivo de implementar la Ley de Equidad Fiscal y de alcanzar una mayor eficiencia en la recaudación de todos los tributos. La DGI es la encargada de administrar las leyes fiscales y recaudar los impuestos internos del país. En Matagalpa, el ente regulador es la Administración de Renta, ubicado del Parque Darío ½ cuadra al sur.

La Dirección General de Servicios Aduaneros, tiene a su cargo la administración de los Servicios Aduaneros para el control y facilitación del comercio exterior por medio del desarrollo y mejoramiento constantes de la técnica aduanera. Además tiene a su cargo la administración de los tributos establecidos a favor del Estado que gravan el tráfico internacional de mercancías y las relaciones jurídicas derivadas de ellos.

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) son entes descentralizados con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía técnica, administrativa y de gestión de

sus recursos humanos. Están bajo la rectoría sectorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al que le compete definir, supervisar y controlar la política tributaria del Estado y verificar el cumplimiento de las recaudaciones y de los planes estratégicos y operativos de la DGA.

## **1.9 Proceso del Impuesto Selectivo de Consumo**

### Inscripción

Los fabricantes o productores de mercancías gravadas, incluidos por asimilación los ensambladores de las mismas, amparados o no por convenios o leyes de protección o estímulo industrial, están obligados a solicitar a la Dirección General de Ingresos su inscripción como recaudadores del ISC dentro de los quince días del mes siguiente a aquel en que adquirieron tal condición. (Báez, 2007:300)

La falta de Inscripción no libera al fabricante o productor de la obligación de pagar el impuesto por todas las operaciones gravadas que hubiere realizado, ni de las sanciones pecuniarias y penales que correspondan. La Dirección General de Ingresos podrá inscribir de oficio como recaudadores a los fabricantes o productores que no lo hicieren, cuando la Dirección General de Ingresos así lo determine. (Asamblea Nacional, 2005:1)

Todas las personas que sean productores o fabricantes están obligados a solicitar su inscripción a la Dirección General de Ingresos para ser recaudadores de los impuestos a los que están requeridos a recaudar para beneficio de Nicaragua y así cumplir con las leyes establecidas en nuestro país por la Asamblea Nacional. El no estar inscrito en la Dirección General de Ingresos los productores o fabricantes no se liberan de pagar los impuestos ya que estos están incluidos en los productos que están debidamente clasificados en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) que establece la Dirección General de Aduanas (DGA).

Ejemplo: Las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fabrica de Alimentos la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque” fabricantes de productos gravados con el Impuesto Selectivo de Consumo para poder reponer el impuesto pagado en la Dirección General Ingresos deberán ser contribuyentes activos (presentar todos los requisitos que manda la ley en este caso factura de

la compra de la mercancía, póliza de importación de mercancía o formulario aduanero según sea el caso) y pasarle dicho impuesto al consumidor final de la mercancía.

Las empresas en estudio cumplen con todos los requisitos de inscripción para ser responsables recaudadores del ISC, primeramente se inscriben en el registro Mercantil como fabricante e importadores de productos gravados con el impuesto, se inscribe ante la Administración de Renta de Matagalpa, como Responsable Recaudador declarando los 15 días subsiguiente del periodo gravable.

### **1.10 SOLICITUD DE INSCRIPCION**

Esta deberá contener:

- Nombre, razón social o denominación del solicitante, y su número del registro único del contribuyente (RUC) (Báez, 2007:299).
- Domicilio y ubicación del establecimiento principal, sucursales o agencias que tuviere, y dirección.
- Indicación de las mercancías que fabrica, produce o exporta
- Fecha a partir de la cual ha adquirido la condición de contribuyente.
- Los demás datos que requiera la Dirección General de Ingresos.

En el caso que la inscripción sea de una persona natural deberá inscribirse con su nombre completo y datos adicionales y si es persona jurídico el nombre de la razón social o sociedad a la que pertenecen y su número registro único (RUC) más datos adicionales requeridos por la Dirección General de Ingreso.

Las empresas industriales solicitan su inscripción como responsable recaudador del ISC, con los datos requeridos por la Administración de Renta de Matagalpa.

## **1.11 Obligaciones**

Los contribuyentes recaudadores tendrán las obligaciones:

- Mantener actualizados los datos suministrados de la inscripción, cambio de domicilio o dirección no comunicado a la Dirección General de Ingresos, cualquier notificación hecha en anterior, será válida y operará en perjuicio del contribuyente(Báez,2007:298)
- Mantener visible la lista de precios

En las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fabrica la Matagalpa y Agua Purificada el Bosque”, mantienen la lista de precio actualizada en un lugar visible de su establecimiento donde el consumidor pueda tener conocimiento de lo mismo.

- Mantener en lugar visible la constancia de inscripción como recaudador o informar la pérdida de la misma y devolverla en caso que deje de ser recaudador.

Cada una de las empresas en estudio, están registrado como Responsable Recaudador del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), debidamente acreditados, mediante la constancia de inscripción, ubicado en lugar visible de sus negocios.

Esto se da cuando el contribuyente cambia de dirección la ubicación del negocio y no lo notifica a la Dirección General de Ingresos y ésta se ve obligada a mandarle una notificación válida para proceder a la sanción o cierre del negocio si esto lo amerita.

Ejemplo: La Empresa Industrial Agua Purificada del Bosque no cuenta con un local propio, siendo más susceptible a cambiar de dirección por lo tanto debe estar notificando sus cambios con la documentación (contrato de alquiler del local) y el tiempo (de haber cambiado de domicilio) requerido por la DGI.

## **1.12 Solicitud de devolución del impuesto**

Para ejercer el derecho a la devolución del impuesto, los interesados presentaran al Ministerio de Finanzas una solicitud acompañada de los siguientes documentos, según corresponda:

Los responsables recaudadores del ISC solicitan devolución de dicho impuesto para reponer parte de los costos incurridos en la producción y enajenación de bienes.

- Fotocopia de la póliza de importación en su caso.

La póliza de importación: es el documento que legaliza el ingreso de la mercadería al país, ésta debe ser extendida y firmada por el tramitador de aduana.

El importador debe habilitar un archivo donde lleve el control de todas sus pólizas de importación ya que estas le pueden ser de gran utilidad en caso que necesite llevar mercadería a su proveedor o bien visiten su empresa para realizar una auditoria. Es importante mantener las pólizas en buen estado y al alcance para cualquier eventualidad.

- Factura de las compras locales, o constancia de la comercializadora o importador exclusivo.

La factura de compra es un documento que refleja la entrega de un producto o la provisión de un servicio, junto a la fecha de devengo, además de indicar la cantidad a pagar como contraprestación.

En la factura se encuentran los datos del expedidor y del destinatario, el detalle de los productos y servicios suministrados, los precios unitarios, los precios totales, los descuentos y los impuestos.

Se le considera como el justificante fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor (el vendedor) y al obligado tributario receptor (el comprador). La factura correctamente complementada es el único justificante fiscal, que da al receptor el derecho de deducción del impuesto (IVA). Esto no se aplica en los documentos sustitutos de factura, recibos o ticket.

- Formulario aduanero de las exportaciones o reexportaciones en su caso, o copia de la factura comercial.

Se llama formulario a una plantilla o página con espacios vacíos que han de ser rellenados con alguna finalidad de constar con procedimiento alternos para autorizar los documentos de exportación, con el objeto de mantener el flujo normal de las exportaciones del país.

➤ Acta de la destrucción de la mercancía.

El acta: es un documento escrito en el que se hace constar la relación de lo acontecido durante la reunión de cualquier naturaleza y de los acuerdos o decisiones tomados con respecto a la destrucción de mercancía que se encuentran almacenadas en las instalaciones de los negocios que se encuentran en mal estado o sean inservibles, que carezcan de valor comercial o cuya importación sean prohibidas, Igualmente será de aplicación para mercancías que hallan sido decomisadas por las diferentes autoridades competentes y que su destrucción sea necesaria en resguardo de la salud pública y del medio ambiente.

Esto si se da en las tres empresas debido a que todos los productos tienen fecha de vencimiento y por lo tanto los dueños del negocio deben eliminar esta mercadería de sus bodega, para evitarse multas o sanciones más estrictas por la DGI.

El procedimiento para la destrucción de mercancía utilizada por la Fabrica de Alimentos la Matagalpa, las bebidas alcohólicas deben someterse a su desnaturalización al proceso de destilación por una persona física o jurídica, siempre y cuando estén debidamente autorizado por tal fin por el Ministerio de Salud. Los recipientes deben disponerse de forma ambientalmente racional para las empresas autorizadas por esa institución.

Los cosméticos, desechos especiales que deben someterse a relleno sanitario debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, no se permiten la disposición de productos citotóxicos. En este caso no se requiere separación de los envases ni del producto.

Alimentos, los desechos ordinarios que deben disponerse en relleno sanitario debidamente autorizado por el Ministerio de Salud.

### **1.13 Procedimientos Especiales**

Los procedimientos especiales para poder adquirir materias primas, productos intermedios, demás insumos y cosas necesarias sin el pago del impuesto sólo podrán autorizarse cuando el monto del impuesto que se tuviere que pagar no pueda ser compensado o devuelto dentro de los dos meses siguientes a la fecha de adquisición.

El procedimiento especial podrá consistir en “listas taxativa”, aprobada por la Dirección General de Ingresos, que incluyan las mercancías gravadas que el fabricante o productor pueda importar o adquirir sin el pago del Impuesto. En este caso el fabricante o productor deberá presentar las “listas taxativas” ante la aduana o ante los proveedores locales, según sea el caso (Báez, 2007:238)

Las lista Taxativas, aprobada por la Dirección General de Ingresos (DGI), incluye las mercancías gravadas con el ISC, con diferentes tasas de porcentaje. (Ver anexo 3, 4,5 y6)

## 2 Aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo

Las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fábrica de Alimento la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque”, lo aplican de la siguiente manera:

### 2.1 BASE DE APLICACIÓN

1 En la enajenación de mercancías de producción nacional el impuesto se calculará tomando como base el precio de venta del fabricante o productor, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Se entenderá por “Precio de Venta” el precio de venta al contado en las operaciones que realice el fabricante o productor con mayoristas o distribuidores independientemente de las condiciones en que se pacte la operación.

Ejemplo: En la industria del Cacao al comprar el azúcar para la elaboración del chocolate para adquirirlo lo hace a través de un intermediario a un precio determinado, que representa el precio de venta.

10 qq de azúcar    C \$980.00 c/qq                    C \$    9,800.00 precio de venta

Cuando un contribuyente tenga diferentes precios de venta al contado para una determinada mercancía, se tomará como base para calcular el impuesto el precio más alto al mayorista o distribuidor.

En las ventas del fabricante o productor a minoristas o consumidores finales se tomara como base imponible para calcular el impuesto el precio de venta al contado más alto en las operaciones que realice con mayoristas o distribuidores para la misma mercancía.

Cuando un fabricante o productor solamente realice operaciones con minoristas o consumidores finales, el contribuyente deberá solicitar a la Dirección General de Ingresos aprobación y autorización para:

Determinar el precio de venta al contado partiendo del costo de producción de la mercancía mas una utilidad razonable como fabricante.

#### Ejemplo1

La fábrica Industrial Castillo del Cacao produce un solo producto que es el chocolate y la dirección quiere conocer los costos unitarios más una utilidad del 50% de una orden de producción de 15000 unidades de chocolates, y según los registros encontrados el costo de la materia prima (azúcar) fue de C\$ 150,000.00 la nómina de los obreros de la producción (MOD) alcanzó la cifra de C\$15,423.00 y los Costos Indirectos de Fabricación fueron de C\$8,500.00. Se determina el precio de venta, teniendo como base el 50% de utilidad.

Materia Prima	C\$ 150,000.00
Mano de Obra Directa	15,423.00
Costos Indirectos de Fabricación	<u>8,500.00</u>
Total costos de producción	173,923.00

Costo unitario = C\$ 173,923.00/15000 Uds. = C\$ 11.60

Costo unitario= 11.60

+ 50% utilidad 5.80

Precio de Venta C\$ 17.40

## Ejemplo 2

La Fabrica de Alimento la Matagalpa, para la elaboración de encurtido, utilizan las siguiente materia prima (zanahoria, cebolla dulce, chile jalapeño, chilote) por un monto de C\$ 18,00.00, mano de obra C\$ 9,500.00 y costo indirecto de fabricación C\$ 5,000.00, para un pedido de 1200unidades de encurtido. Se desea conocer el costo unitario más una utilidad del 30% y su precio de venta al consumidor.

Materia Prima	C\$ 18,000.00
Mano de Obra	9,500.00
Costo Indirecto de Fabricación	<u>5,000.00</u>
Total costo de producción	C\$ 32,500.00

Costo unitario = C\$ 32,500.00/1200unid = C\$ 27.08

Costo unitario C\$ 27.08

+ 50% utilidad 8.42

= precio de venta C\$ 35.50

## Ejemplo 3

Agua Purificada del Bosque, para la transformación del agua purificada necesita de la siguiente materia prima (Envases) por un monto de C\$ 20,000.0, mano de obra (MOD) C\$ 10,000.00 y un costo indirecto de fabricación de C\$ 5,000.00, para un pedido de 2500 Bidones de agua. Se desea conocer el costo unitario de cada bidón aplicando un 30% de utilidad para saber el precio de venta.

Materia Prima	C\$ 20,000.00
MOD	10,000.00
Costo Indirecto de Fab.	<u>5,000.00</u>
Total costo de producción	C\$ 35,000.00

Costo unitario = 35,000.00/2500unids = C\$ 14.00	
Mas 30% utilidad	<u>7.00</u>
Precio de venta	C\$ 21.00

Establecer el precio de venta al contado, rebajando del precio al minorista o consumidor final los márgenes de utilidad razonables imputables al mayorista o distribuidor.

El contribuyente deberá comprobar por escrito a la Dirección General de Ingresos que el procedimiento sugerido para determinar su precio de venta al contado está sustentado en datos reales o supuestos lógicos, dada la estructura de producción o comercialización de la mercancía.

No formarán parte de la base imponible el monto de las rebajas o bonificaciones siempre que conste en la factura y fueren otorgadas con los requisitos establecidos. Por ejemplo, cuando la Fábrica de Alimento la Matagalpa realiza compra de 15 cajas de jugo de 24 unidades al contado se le otorga una rebaja del 5% por un monto de C\$ 2,340.00.

15 cajas de jugo de 24 unidades	C\$ 2,340.00
Menos el 5 % de rebajas	<u>117.00</u>
= Base imponible del ISC	C\$ 2, 223.00

2. En la importación de Bienes la base de aplicación será el valor en aduana, más el derecho Arancelario a la Importación (DAI) y demás gastos que figuren en la declaración de importación o en el formulario aduanero de internación. (Báez, 2007; 234).

#### Ejemplo de Importación de Mercancía

La empresa Industrial Agua Purificada del Bosque, realiza una importación de un camión repartidor, a DIDACSA de Venezuela por un monto de C\$ 250,000, pagando las tasas arancelarias aplicadas al valor de la mercancía, (DAI 10%, ATP 10%, y con el 15% de ISC). En el valor de la

mercancía incluye el costo, seguro y flete denominado CIF y demás gastos según trámite aduanero pagados por la importación.

Valor CIF de la Mercancía	C \$ 250,000.00
DAI (CIF *10%)	25,000.00
ATP (CIF *10%)	75,000.00
ISC (CIF *4%)	<u>10,000.00</u>
Valor del Camión Repartidor	C\$ 360,000.00

Se excluye de las disposiciones anteriores:

1. En las importaciones o enajenaciones de bebidas alcohólicas, bebidas espirituosas, vinos, ron, cervezas, cigarrillos, cigarros, licores, aguardientes, aguas gaseadas, aguas aromatizadas, jugos, bebidas y refrescos, se establece que la base de aplicación del ISC será el precio de venta al detallista, determinado conforme los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

2. En la enajenación o importación de petróleo y sus derivados definidos en las partidas Arancelarias contenidas en el Arto 83 de esta ley, la base de aplicación del ISC será el galón americano, equivalente a 3.785 litros, unidad sobre la cual recaerá el impuesto establecido en la tarifa para combustible a granel.

**2.2 Lista de Precio** Los contribuyentes estarán obligados a:

Los fabricantes o productores de mercancías de producción nacional al proporcionar a la Dirección General de Ingresos listas de precios al contado en las ventas de mercancías gravadas que fabrican o producen debiéndolas actualizar o adicionar cuando ocurran cambios de precios o cuando fabriquen nuevos productos gravados. Esta lista de precios se obtiene en la Dirección General de Ingresos.

Los contribuyentes importadores a suministrar sus listas de precios CIF al detallista y al consumidor final tanto del país de origen de esas mercancías importadas como del mercado nacional, cuando el Ministerio de Finanzas así lo requiera a través de la Dirección General de Aduana.

En la venta de mercancía de producción nacional el impuesto se aplicará en el precio de venta del producto terminado, en el caso que hubiese diferentes precios para una sola mercancía se tomará el precio más alto para la aplicación del impuesto.

Ejemplo: Cuando se compran grandes cantidades de una sola mercancías con distintas variedades (azúcar refinada y sulfitada), se toma el de el precio más alto para calcular el impuesto respectivo.

En la Fabrica Industrial Castillo del Cacao, compra 20 qq de azúcar refinada a C\$ 980.00 y 10 qq de azúcar sulfitada a C\$784.00 gravada con el 15% del ISC en base a los 2qq de azúcar.

20 QQ	* C\$ 980.00 =	C\$ 19,600.00
10 QQ	* 784.00 =	<u>7,840.00</u>
Sub. total		C\$ 27,440.00
15% del ISC		<u>2,940.00</u>
Total a `pagar		C\$ 30,380.00

Esto se refiere a que se debe pedir autorización a la Dirección General de Ingresos sobre los precios de venta a los consumidores de acuerdo a los costos incurridos en la producción del producto y mercancía sino se cuenta con un precio establecido, obteniendo así una ganancia aceptable.

Ejemplo: los fabricantes de licor al sacar el producto al mercado deben pedir una autorización a la Dirección General de Ingresos de los precios de sus productos éstos según sus costos de producción incluyendo un margen de utilidades al final del periodo.

Todo contribuyente que no tenga establecido precio de ventas de sus productos está en la obligación de enviar a la Dirección general de Ingresos sus costos de producción reales para que ésta autorice procedimientos requeridos para la determinación de precios al minorista, detallista o consumidor final.

Ejemplo El castillo del cacao para establecer sus precios de venta de los productos al menudeo envió a la Dirección General de Ingresos sus costos reales de producción para que esta autorizara sus precios al consumidor final.

Producto	Posición (SAC)	Arancelaria	US/ Galón	
			Pacífico / Centro	Atlántico
TURBO	2710.11.20.10		0.5486	0.5486
Av. gas	2710.11.20.20		0.9027	0.9027
Gasolina Premium	2710.11.30.10		0.6985	0.6985
Gasolina Regular	2710.11.30.20		0.6955	0.4283
Varsol	2710.11.40.10		0.1726	0.1726
kerosene	2710.19.11.00		0.4224	0.2195
Diesel	2710.19.21.00		0.5415	0.4092
Fuel oil energía	2716.00.00.00		0.0000	0.0000
Fuel oil otros	2710.19.23.00		0.1888	0.1888
Asfalto	2715.00.00.00		0.4658	0.4658

### 2.3 Tasas y tarifas para derivados del petróleo

Las tasas que son aplicables para el pago del impuesto selectivo de consumo (ISC) están contenidas en el anexo que se establece con la presente ley, excepto los bienes contenidos en el arto 83(Báez, 2007:298).

Según el arto 83 Tarifas. A los bienes derivados del petróleo se le aplica la tarifa del ISC siguiente:

Para efecto del pago del impuesto en córdoba, se utilizará el tipo de cambio oficial del Córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América que publica el Banco Central de Nicaragua (BCN)

### 2.4 Petróleo y su derivado

El impuesto selectivo de consumo del petróleo y sus derivados en el caso de las posiciones arancelarias se aplicará al precio de venta al consumidor menos:

El precio base tubería refinería en el caso de la importación de petróleo crudo y refinación nacional y en el caso de las importaciones de los derivados del petróleo el valor CIF y; Los márgenes de comercialización de las empresas distribuidoras y estaciones de servicio.

El precio de venta al consumidor deberá ser previamente registrado ante la Dirección General de Ingresos y publicado a nivel nacional por los importadores y productores incluyendo el impuesto selectivo de consumo. Este afecta el petróleo y sus derivados como un impuesto conglobado o único no se podrán gravar sus ventas o enajenaciones con tributos de carácter local (impuestos municipales e IVA) Para el pago del impuesto en córdobas se utilizará el tipo de cambio oficial del Córdoba respecto del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que publica el Banco Central de Nicaragua.

## **2.5 Precio ex\_ fábrica de las enajenaciones de bienes y mercancías de producción nacional:**

Es el precio de un producto terminado que sale de la fábrica para su respectiva venta al consumidor (González, 2008; 1)

Es el precio con el que se adquiere un producto ya sea en una casa comercial, o en una distribuidora, mercado, súper mercado.

Ejemplo: En la industria del Castillo del Cacao esto se da al comprar azúcar localmente ya que usa un intermediario, actualmente son importadores directos.

## **2.6 Liquidación del Impuesto Selectivo de Consumo**

Los responsables recaudadores deberán liquidar el Impuesto Selectivo de Consumo por periodos mensuales cortados el ultimo día de cada mes, o en menores plazos determinados administrativamente por la dirección General de Ingresos (Báez, 2007; 77)

Las empresas industriales en estudio, realizan su liquidación los 15 días subsiguientes del periodo gravado tal como lo establece la Dirección General de Ingreso (DGI).

## **2.7. Pago del Impuesto Selectivo de Consumo**

El Impuesto Selectivo de Consumo se pagará de la siguiente manera:

1. En la enajenación de bienes, el pago se hará mensualmente a la Dirección General de Ingresos dentro de los quince días subsiguientes al periodo gravado.
2. En la importación o internación de bienes, se hará previo al retiro del bien del recinto o depósito aduanero.
3. En el caso de enajenaciones posteriores a las importaciones o internaciones con exención del pago del impuesto aduaneros, el pago se hará de conformidad al reglamento de esta ley (Báez, 2007; 236).

## **3. Contabilización**

La contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa y en términos de dinero, las operaciones y los hechos que son cuando menos de carácter financiero, así como el de interpretar sus resultados.(Martínez,2006;3)

La contabilidad es el conjunto de reglas y principios que enseñan la forma de registrar sistemáticamente las operaciones financieras que realiza una empresa o entidad y la presentación de su significado de tal manera que puedan ser interpretados mediante los estados financieros.

Las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fabrica la Matagalpa, y Agua Purificada del Bosque” utilizan una contabilidad formal.

### **3.1 Importancia**

La contabilidad es muy importante por que establece un control absoluto sobre cada uno de los recursos y obligaciones del negocio.

Registra en forma clara y sistemática todas las cuentas que se manejan en la organización o empresa, ya que esto constituye su funcionamiento o procedimiento básico para evitar errores o pérdidas de tiempo.

Proporciona en cualquier momento una imagen clara de la situación financiera de la empresa.

Prevé con bastante anticipación las probabilidades futuras del negocio.

Sirve como comprobante y fuente de información ante terceros de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria ante la ley.

Las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fábrica de Alimento la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque” es importante la contabilidad; ya que permite llevar un buen control de las operaciones que realizan, así como también un control adecuado de sus inventarios y demás bienes de las empresas.

### **3.2 Sistema Contable**

Un sistema contable es un conjunto de elementos, componentes que se caracterizan por ciertos atributos identificables que tienen relación entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo común los cuales soportan y ayudan a la toma de decisiones óptimas en las empresas, los sistemas deben poseer ciertas características a fin de garantizar que las decisiones a ser tomadas por los gerentes tengan el menor margen de error. (Martínez, 2006:3)

Un sistema de contabilidad debe ser un sistema que está en la capacidad de generar información financiera relevante para la empresa y no generar informes detallados y extensos que sólo trabajen en ese nivel de presentación de la información.

A medida de que el volumen de transacciones se incrementa, se hace necesario el manejo de sistemas auxiliares, por lo que en principio el objetivo de un sistema contable se deberá limitar a manejar información financiera resumida y común a cualquier sistema contable.

#### **3.2.1 Importancia de un Sistema Contable**

En la actualidad todo proceso contable requiere de los sistemas en las empresas sea esta industrial, comercial, financiera etc. El funcionamiento del proceso contable depende del sistema que se ha diseñado para lograr un objetivo común y su uso redundará en los beneficios para toda la empresa. (Cátacora, 1999:381)

### **3.2.2 Componentes de un sistema de contabilidad**

Los elementos que componen un sistema de contabilidad son: documentos básicos, libros de registro de las operaciones, catálogo de cuentas e instrucciones sobre como aplicar el sistema.

### **3.2.3 Documentos básicos**

Existen una infinita variedad de documentos comprobantes o justificantes de las transacciones ejemplo: recibos emitido por la Dirección General de Aduana(DGA), Boletín de Liquidación, Hoja de Ampliación comprobantes de diario, facturas, comprobantes de pago y solicitud de Compra; estos documentos deben utilizarse sin limitación alguna ya que tienen una importancia inmensa para fines de comprobación.

En muchos casos es beneficioso preparar estos documentos por duplicado e incluso con más copias por que una misma información tiene utilidad para varios fines que atañen a distintas personas y también es convenientes enumerar en serie cada tipo de formulario que se utilice ya que ello facilita la labor de registro y ayuda a las tareas de control y evitar malos manejos dentro de la empresa. (Martínez, 2006; 8p)

## **3.3 Aspecto Legal**

Los libros de Contabilidad, se deben implementar de conformidad en los ordenamientos y disposiciones que establecen las leyes, códigos y reglamentos que se ocupan de la materia, estas leyes se fundamentan en: Código de comercio en su Arto. 28 titulo II el que rige los actos de comercio y define las obligaciones de los comerciantes de llevar contabilidad. (Código del comercio, 2003:8)

Los Libros de Registro:

- a) Libro Mayor
- b) Libro Diario
- c) Libro de Inventario y Balance.
- d) Un libro copiador de Carta y Telegrama

### **3.3.1 Libros de Registro**

En cualquier sistema contable es indispensable algún procedimiento de registro de cada operación realizada y esto se hace tomando el comprobante original de la transacción y

anotando los datos en el libro Diario, cuya función es brindar un registro cronológico de todas las operaciones y analizar cada transacción en sus componentes de cargo y abono. El libro de Diario es la base de la contabilidad ya que todo pago y recibo debe constar en el día por día incluyéndose los gastos que se hagan en un momento dado.

En el libro Diario se registran las operaciones de la misma forma que como se registran en los comprobantes tomando solo la información de la cuenta de mayor, su uso es ir detallando cada operación que se realiza hasta completar una pagina y continuar con la siguiente no debe entenderse que para cada operación se asigna una pagina, sino que en una pagina se registran varios operaciones hasta llenarla. En el Diario se describen las operaciones de manera detallada, indicando el nombre de la cuenta su cargo y abono además una serie de datos de carácter informativo como lo siguiente: se proporciona un ejemplo de un llenado del Libro Diario.

Esquema del Rayado del Libro Diario.

<b>Fecha</b>	<b>Código</b>	<b>Folio de Mayor</b>	<b>Descripción</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
10/05/08	1106	02	Cobro a Cliente		C\$ 5,000.00	
	1101		Caja General			3,800.00

### **Libro Mayor**

Este libro servirá para registrar en forma resumida los movimientos deudores y acreedores, de las cuentas que aparecen en el catálogo de cuentas, en la columna renglón, ellas simbolizan las cuentas de mayor tradicionales, los saldos al final de cada mes de cada una de las cuentas son las que se trasladan al Balance General. Cada cuenta que exista en el catálogo y que posea movimiento deberá aparecer en el libro mayor.

Es en el cual se abre una cuenta especial para cada concepto de activo, pasivo y capital se debe trasladar por orden progresivo de fechas los asientos del libro Mayor, también es conocido

como libro de segunda anotación, pues los datos que aparecen en el provienen del libro Diario del cual se copian las cuentas, valores y fechas.

El libro Mayor es importante en todo registro de operaciones; ya que permite conocer los saldos finales de cada cuenta de manera individual, el resultado se traslada a la Balanza de Comprobación, así como en el Balance General. Se detalla un esquema del Libro Mayor trasladando la cuenta registrada en el Libro Diario.

Esquema del rayado del mayor

<b>Fecha</b>	<b>No asiento</b>	<b>Folio del diario</b>	<b>Descripción de las cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
10/05/08	1	02	Cobro a Cliente	5,000.00	3,800.00	1,200.00

### **C) Libro de Inventario y Balance**

Empezara por el inventario que debe formar el comerciante al dar principio sus operaciones y contendrá:

- 1) Relación exacta del dinero, valores, créditos efecto al cobro, bienes muebles e inmuebles, mercadería y efecto de toda clase, expresado en su valor real que constituye su activo.
- 2) Relación exacta de la deuda y toda clase de operaciones pendientes, si las hubiere que forman su pasivo.
- 3) Fijara en su caso, la diferencia exacta entre el activo y pasivo, qué será el capital con que principie sus operaciones.

### **D) Libro copiator de carta y telegrama**

Este libro no requiere encuadernado, foliado y forrado ante el registro mercantil de jurisdicción, en este se trasladaran, bien sea a mano o valiéndose aun medio mecánico, cualquiera, integro y sucesivamente por orden de fecha, incluso de la firma y ante firma todas las cartas que el comerciante escriba sobre su grafico y los despachos telegráficos que expida.



- 1105 Bancos Cuenta de Ahorro
- 1106 Cuentas por Cobrar
- 1108 Otras Cuentas por Cobrar
- 1109 Prestamos a Empleados
- 1110 Inventarios de Mercadería
- 1111 Provisión para Cuenta Incobrables
- 1112 Impuestos Pagados por Anticipados
  - 1112-1 Impuesto al Valor Agregado IVA
  - 1112-2 ISC Acreditable
  - 1112-3 Impuesto Traslado

En el anexo 2 se encuentra un ejemplo de catálogo de cuentas completo aplicado a las empresas industriales con el cuál contabilizan las operaciones indicadas.

### **3.3.3 Manual de Instrucciones**

No es lógico pensar que un sistema de Contabilidad puede funcionar por sí mismo, ni puede esperarse tampoco que siempre sea posible consultar en caso de duda a la persona que lo creó por eso son parte importante en todo sistema de contabilidad instrucciones detalladas para su funcionamiento.(García,2005:23)

Un manual de instrucciones debe comprender lo siguiente:

- a) Un catálogo de cuentas, con sus títulos completos y su símbolo, si es el caso, en su debido orden con la información adecuada acerca de donde proceden los asientos y cómo y cuándo deben hacerse.
- b) Una lista de todos los formularios y registro que se usaron con muestra de cada uno e instrucciones según su uso.
- c) Rutina detallada y procedimientos que se deben seguir en todas las fases importantes de las operaciones.

d) Detalle de los deberes de cada persona, con especificaciones de los lugares y los momentos en que deben cumplirse tales deberes.

Ejemplo del detalle de los deberes de cada persona en su puesto de trabajo: A los Contadores Públicos de las empresas Industriales les corresponde:

Certificar toda clase de Estados Financieros o patrimoniales, distribuciones de fondos, cálculos de dividendos o de beneficios y otros similares, sean que conciernan a personas físicas o personas morales. Queda terminantemente prohibido extender certificados en otra lengua que no sea el español idioma oficial del Estado.

También podrá dar fe de los asuntos concernientes a los ramos de su competencia, en la constitución, liquidación, disolución, fusión, quiebra y otros actos similares de toda clase de sociedades, exhibición de libros y documentos.

**Ejemplo de instructivo de cuentas:**

**10 CUENTAS DE ACTIVO**

**110 ACTIVO CORRIENTE**

Las cuentas de activo corriente son de naturaleza deudora, es decir, el saldo inicial, más los movimientos deudores, deberán ser mayores que los acreedores, los activos corrientes son aquellos bienes y derechos propiedad de las empresas industriales, que son efectivos, o que se convertirán a efectivo en un plazo no mayor de un año, también comprende aquellos gastos que han sido pagados por anticipado, pero que serán consumidos o recibidos su beneficio, dentro del mismo periodo.

**1112-2 ISC**

Comprende el valor de los ingresos recibidos en efectivo, proveniente de la enajenación de bienes, derivados del petróleo e importación de materia prima y mercancía, enajenación de bienes de fabricación nacional de la industria fiscal.

Movimiento de la cuenta

Se Debita:

Con los ingresos de la enajenaciones de producto derivados del petróleo

Ingresos por la enajenación de azúcar.

Ingresos por enajenación nacional de la industria fiscal.

Ingreso por la enajenación de bienes importados de la industria fiscal gravados con el ISC.

Se Acredita:

Por la compra de productos gravados con el ISC.

Por la importación e internación de productos gravados con el impuesto.

Pagos realizados a la DGI, por concepto de este impuesto.

### **3.4 Estados Financieros**

#### **Definición:**

Los estados financieros son la síntesis de todo el proceso contable, ya que éstos corresponden a los datos registrados en la contabilidad y así como los documentos que originan dicha anotación y respaldan estas operaciones de acuerdo a la metodología establecida por el procesamiento de la información, institución legales, Fiscales y Principios contables.(García,2003:23)

El estado financiero debe ser preciso y concreto. Es sumamente necesario que los estados financieros sean veraces para suministrar los datos correspondientes a todas las transacciones y operaciones propias de las empresas industriales que sean favorables o desfavorables a él.

Por lo tanto los estados financieros son documentos que nos permiten el establecimiento de las transacciones legales y financieras de las industrias.

#### **3.4.1 Importancia**

La importancia de los Estados Financieros radica en que constituyen el resultado de todo el trabajo contable, tanto en su formulación como en la calidad de los datos que contienen, documentos de trabajo imprescindibles para la toma de decisiones para los niveles de

dirección, que permiten tomar las medidas más acertadas que resulten factibles para alcanzar mayores niveles de rentabilidad en las industrias.

### **3.4.2 Tipos de Estados Financieros**

#### **3.4.2.1 Balance General**

El Balance General, es un estado que presenta la situación financiera de las Industrias a una fecha determinada, muestra en forma resumida y clara el valor de los bienes, derechos, obligaciones y el patrimonio propiedad de las industrias. (García, 2003:23)

#### **3.4.2.2 Estado de Resultados**

Este documento se prepara con el propósito de informar cómo se realizaron los ingresos y cómo se produjeron los gastos, para observar los resultados de la gestión en un período determinado, generalmente se presenta en períodos de un mes y paralelamente se le anexa un acumulado de ingresos y gastos (Desde el inicio del periodo fiscal hasta el corte de presentación del Estado de Resultado) el cual tiene estrecha vinculación con el Balance General. (García, 2003:27)

#### **3.4.2.3 Estado de Costos de Producción**

En este documento se precisa el costo total real de la producción vendida durante el periodo contable que se informa, para fines de toma de decisiones de los resultados, se presenta en forma de reporte. Debe anexarse estados de costos de producción para una de las actividades productivas de las industrias, en sus partes contendrá la razón social de las Industrias, ubicación, inicio y finalización del periodo, firmas del contador, director ejecutivo, obtiene información de el libro mayor general de los registros contables de gastos y costos de lo vendido. Suministra información al estado de resultados. (Zeledón, 2005: 8)

Las empresas industriales elaboran estados de costos de producción para conocer el costo real incurrido en la producción, y para establecer el precio de venta del producto al consumidor final.

### **3.5 Principios de contabilidad**

Los principios de contabilidad son un conjunto de postulados generalmente aceptados que norman el ejercicio profesional de la contabilidad pública, se consideran que son aceptados porque han operado con efectividad en la práctica profesional de la contaduría pública. Los PCGA son medidas a través de las cuales la profesión contable se asegura que la información Financiera cumpla con las características deseadas. (Romero, 2000:548)

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la limitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información Financiera cuantitativa por medio de los Estados Financieros.

**3.5.1 Importancia:** Su importancia radica en suministrar información para la toma de decisiones; así como conocimiento y comprensión a la carrera, soportan, fundamentan y motivan los registros efectuados y la información financiera a los usuarios. La información contable presentada en los Estados financieros debe estar en forma clara y comprensiva, debe ser relevante e importante procurando que la cantidad no vaya en detrimento de la calidad y suceda que aspectos importantes pasen desapercibidos para el usuario.

#### **3.5.2 Principios de entidad contable o sociedad mercantil**

Una entidad es una unidad económica organizada para llevar a cabo actividades empresariales, cabe mencionar que cada entidad posee sus propios activos, pasivos, ingresos y gastos y se deben contabilizar como tales. Se trata de una unidad separada con personalidad jurídica propio e independiente diferenciada de sus propietarios y de otros.

##### **3.5.2.1 Principio de Realización**

Las empresas realizan operaciones o transacciones en forma común, y le interesa cuantificarlas, o sea asignarles valores expresados en unidades monetarias para ser procesadas y convertidas en información financiera que estará presentada en los Estados Financieros para la adecuada toma de decisiones

Las operaciones y los eventos económicos que las empresas cuantifican pueden ser:

Transacciones con otros entes económicos, transacciones internas que modifican la estructura de cursos de sus fuentes, devaluación o revaloración de la moneda.

#### **3.5.2.2 Principio periodo Contable**

Este principio divide la vida económica de una entidad en periodos convencionales para conocer los resultados de operación y su situación para cada periodo; estos períodos pueden ser mensuales, trimestrales o anuales.

#### **3.5.2.3 Principio de negocio en marcha**

Este principio supone que una empresa o entidad continuará operando durante un largo período.

#### **3.5.2.4 Principio de revelación suficiente**

En este principio se refiere que la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad. Dicha información debe ser relevante e importante.

#### **3.5.2.5 Principio de comparabilidad**

Este principio ordena a las empresas producir información contable que sea comparable en el transcurso del tiempo.

Ejemplo:

Una empresa que use PEPS para los inventarios y el método de línea recta para la depreciación en un período debe usar esos mismos métodos en el período siguiente para una mejor comparación.

### **3.6 Control interno**

El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinadas adoptadas para salvaguardar sus bienes, comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables, promover la eficiencia operante y estimula la adhesión a los métodos

prescritos por la gerencia. Un sistema de esta índole podrá comprender el control de presupuestos, los costos estimados y reales, informes periódicos de operación, análisis del desempeño de sus responsabilidades, y un departamento de auditoría interna que proporcione una garantía adicional a la gerencia acerca del criterio de los procedimientos establecidos y la medida en que son efectivamente llevados a la práctica, comprende con toda propiedad actividades en otros campos como el uso de controles de calidad por medio de un sistema de inspección, que es fundamentalmente una función de producción.

El control Interno existe en todos los niveles de autoridad y no está centralizado en ningún punto determinado, ubicado en los controles contables, el interés principal y la comprobación de las operaciones financieras contables.

El propósito fundamental del Control Interno es disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y mientras más efectivo y adecuado sea el sistema, menor será el riesgo y las pruebas necesarias. La confianza del auditor hacia el control interno se basa en la creencia de que varias personas toman parte en la iniciación, ejecución, contabilización y control de una transacción, hay muchas probabilidades de que la transacción sea verdadera y está bien contabilizada, especialmente si los individuos que toman parte de las operaciones mencionadas trabajan independientemente una de otra.

La subdivisión del trabajo está planeada de tal manera que ninguna persona individualmente tiene control completo sobre una transacción en todas sus fases, por ejemplo: Ninguna persona tiene control completo sobre las entradas de caja, los desembolsos en efectivos, la nómina, los gastos o las ventas. Diferentes personas obtienen los mismos resultados, probando de esta forma la exactitud de la contabilidad y ayudando a evitar fraudes y errores. (Duarte, 2000:50)

### **3.6.1 Tipos de controles interno**

#### **3.6.1.1 Control contable**

Comprenden el plan de la organización y todos los métodos procedimientos que tienen que ver principalmente con la protección de activos y la confiabilidad de los registros financieros.

Esta se lleva a cabo con la segregación de tareas relativas a la anotación de registro e informes contables, de aquellas concernientes a las operaciones o custodia de los activos y controles físicos y la auditoría interna.

**Ejemplo:**

Requieren dos firmas para los cheques

Los cheques y otros documentos importantes son foliados

Los controles contables ejercen efectos directos en los estados financieros, si son débiles pueden originar pérdidas de activos e informes incorrectos de la posición financiera y la rentabilidad.

**3.6.1.2 Control administrativo**

Este comprende el plan de organización y todos de los métodos y procedimientos que están relacionados principalmente con la eficiencia de las operaciones, la adhesión a las políticas gerenciales y que por lo común tiene que ver solo indirectamente con los registros financieros. Estos controles están concebidos, en esencia para facilitar la planificación o la evaluación del rendimiento. Estos controles ayudan al cumplimiento de los objetivos contables.

Los controles administrativos sirven para evaluar circunstancias particulares, influir en la confianza de los registros financieros.

**3.6.2 Objetivos del control interno**

- 1-Obtener información financiera correcta y segura.
- 2- Proteger los activos del negocio.

Las empresas en estudio cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados llevan un control interno aceptable y se apegan a las normas internacionales de contabilidad Las cuales son importante en el desempeño de las actividades de cada Compañía.

Las empresas en estudio cumplen con el principio de negocio en marcha por que continuara operando durante un largo periodo, el principio de realización cuantifica valores expresados en

unidades monetarias para ser procesados y convertidas en información financiera, el principio de periodo contable se lleva a cabo por que dividen en periodos convencionales, para conocer los resultados de las operaciones y su situación para cada periodo.

Se cumple con los principios de comparabilidad y revelación suficiente ya que la información contable es comparable con el transcurso del tiempo, la información contable presentada en los estados financieros es clara y comprensible para los usuarios, la información es relevante e importante.

Se basa en la presentación de los estados financieros de acuerdo a los PCGA y las NICs establecidas por el colegio de contadores públicos de Nicaragua.

### **3.7 Normas Internacionales de contabilidad**

#### **3.7.1 Concepto**

Las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado importante en la presentación de la información financiera. (Blanco, 2002: 396)

#### **3.7.2 Importancia**

Las normas NIIF incluyen principios que permiten dar una imagen más acorde con los valores de mercado además de ofrecer información sobre contenidos actualmente opacos: capital intelectual, riesgos asumidos, responsabilidad social, etc. (Romero, 2000:548)

### **3.8 Contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo**

El Impuesto Selectivo de consumo se grava por las siguientes operaciones:

Operación 1:

### **Castillo del Cacao**

El Castillo del cacao es una empresa que produce Chocolate y pasta de chocolate sumí-orgánico de forma artesanal.

El dueño de la empresa Castillo del Cacao Harm Ondenoven de nacionalidad Holandesa al principio pensó cultivar hongos comestibles debido a que Matagalpa es una zona húmeda propicia para este cultivo; pero debido a que aquí no se consume se decidió por el cacao al observar que este producto si es deseado por la población.

Participó en un concurso internacional en Internet acerca de la reducción de la pobreza, su misión es apoyar al pequeño negocio en los países en desarrollo y mejorar su calidad y condiciones de vida, concurso que ganó con un monto de \$25,000.00 el cual invirtió en su empresa. Esta empresa industrial se encuentra ubicada de la ESSO las Marías 2c al este y 1 ½ al norte.

### **3.8.1 Importación de Bienes**

La importación de bienes, es la introducción de un bien destinado al uso o consumo definitivo en el país. Se ilustra un ejemplo de la importación de mercancía.

La Empresa el Castillo del Cacao, le pagó al ingenio las Palmas de Cuba, por la importación de 25qq de azúcar destinado para la producción de chocolate a \$50.00 por quintal al tipo de cambio C\$ 19.60 equivalente a C\$ 980.00 por quintal para un total de C\$ 24,500.00. Su base de aplicación será el valor CIF que es el costo de la mercancía (C \$ 24,500.00) más el 10% de flete, y 10% del seguro este incluye los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento de su recepción

Para la importación de mercancía se requiere el pago de los siguientes impuestos el IVA 15%, el ISC con una tasa del 15% según el producto a importar y el DAI con un porcentaje del 10% en el caso del azúcar. Todos estos impuestos vigentes en Nicaragua.

Para estas tres operaciones se solicito un cheque a nombre del Ingenio las Palmas, para el pago de los 25 qq de azúcar, incluyendo el gasto de venta (fletes y seguro), y este se realiza el mismo día que llego la mercancía al puerto de embarque. Se detalla a continuación los documentos respectivos: Solicitud de cheque y comprobante de pago.

Figura: 01

Solicitud de Cheque	
	Fecha 08 de Mayo del 2008
A: Ingenio Las Palmas	
Asunto: Solicitud de Cheque	
Por Concepto de: Pago de los 25qq de azúcar al puerto de destino, incluyendo flete y seguro de la mercancía.	
Cantidad: C \$ 29,400.00	
Banco: BAC	
No de cheque: 2546	
Atentamente. <u>Francisco Gutiérrez</u> Contador General.	

**Empresa Industrial Castillo del Cacao**

**COMPROBANTE DE PAGO**

**No 02**

**BAC**  
**Banco de América Central**  
**Sucursal, Matagalpa**  
**CK No 2546**  
**Fecha: 08/05/08**  
**Páguese a: INGENIO LAS PALMAS C\$ 29,400.00**  
**Cantidad de :Veintinueve mil cuatrocientos córdobas netos**  
**Javier Artola Mendoza**  
**Firma Autorizada**  
**1230524:000067894**

**Concepto: Pago por la compra de 25qq de azúcar al ingenio Las Palmas.**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>2101</b>	<b>Proveedores</b>		<b>C\$ 24,500.00</b>	
<b>5006</b>	<b>Gastos de venta</b>		<b>4,900.00</b>	
<b>5006-2</b>	<b>Seguro y fletes</b>	<b>C\$ 4,900.0</b>		
<b>1103</b>	<b>Banco</b>			<b>C\$ 29,400.00</b>
<b>1103-1</b>	<b>BAC</b>	<b>29,400.00</b>		

**Juan Pérez**

**Francisco Gutiérrez**

**Rosario Méndez**

**Elaborado por:**

**Revisado por:**

**Recibido por**

Fuente: Contabilidad

Se contabiliza de la siguiente manera:

**COMPROBANTE DE DIARIO**

**Matagalpa** 08/05/08

**C. D No 03**

<b>Concepto:</b> Registrando el pago de la compra de mercancía a nuestro proveedor Ingenio Las Palmas procedente de cuba, incluyendo fletes y seguro que paga el importador.					
1	2101	Proveedores		C \$ 24,500.00	
	506	Gasto de ventas			
	1103	Banco		4,900.00	C\$ 29,400.00
		Sumas Iguales		C \$29,400.00	C \$ 29,400.00

Fuente: Contabilidad

En esta operación se registra el valor de mercancía más el 10% de flete y 10% de Seguro, sin incluir ningún impuesto aduanero, por que solamente se paga al proveedor cuando entrega la mercancía en el puerto de embarque hasta la aduana.

Para registrar la importación de la mercancía que incluye los impuestos requeridos por la aduana, el procedimiento para el registro es el siguiente:

Valor CIF	C \$ 29,400.00
DAI *10%	<u>2,940.00</u>
Sub. Total	C\$ 32,340.00
ISC * 15%	<u>4,851.00</u>
Sub. Total	C\$ 37,191.00
IVA*15%	5,578.65
Valor de la mercaría más Impuestos	<u>C\$ 42,769.65</u>

Se realiza un retiro por la cantidad de C \$ 29,966.64 de la cuenta de Banco No 10020103066976 para retirar la mercancía en el recinto aduanero, en el monto incluye el 10% de bodega por día y el porcentaje es según el precio del producto, en el caso de la empresa la mercadería pasó en bodega 24 hrs. (un día completo), por lo cual se pagó un monto de C \$2,940.00, aplicados al valor de la mercancía. Para reflejar el retiro de la cuenta de Banco ver figura No 7

La documentación que se utiliza en la importación de mercancía son los siguientes:

- 1) Solicitud de compra
- 2) Solicitud de Cheque
- 3) Comprobante de pago
- 4) Hoja de Ampliación "C", especifica el tipo de producto o artículo importado en caso nuestro el azúcar.
- 5) Boletín de Liquidación documento que refleja los impuestos a pagar en la importación de mercancía.
- 6) Recibo Oficial de caja emitido por la Dirección General de Aduana

Se registra de la siguiente manera:

Solicitud de compra                      Figura No 04

<b>No 00035</b>			
<b>SOLICITUD DE COMPRAS</b>			
<b>Al Departamento de compras</b>		<b>Fecha:05/005/08 Rogamos atender la presente</b>	
<b>solicitud de compra</b>			
<b>Surtido normal ( )</b>	<b>Urgente (x)</b>	<b>Extra Urgente ( )</b>	<b>Especial ( _</b>
<b>Cantidad</b>		<b>Descripción</b>	
<b>EDDA FLORES</b>		<b>Roger Reyes</b>	
<b>Depto. Producción</b>			
<b>Elaborado por</b>		<b>Solicitado por</b>	
<b>Luís Campo Bodega</b>			
<b>Recibido por</b>			

Fuente: Dpto. de Compra

Figura: 05

Solicitud de Cheque

Fecha 09 de Mayo del 2008

A: Dirección General de Aduana

Asunto: Solicitud de Cheque

Por Concepto de: Pago de los Impuestos y demás gastos aduaneros de la importación  
25qq de azúcar.

Cantidad: C \$ 16,597.29

Banco: BAC

No de cheque: 2547

Atentamente.

Francisco Gutiérrez

Contador General.

Empresa Industrial Castillo del Cacao

COMPROBANTE DE PAGO

No 06

BAC	
Banco de América Central	
Sucursal, Matagalpa	CK No 2547
	Fecha: 09/05/08
Páguese a: Dirección General de Aduana	C\$ 16,597.29
Cantidad de: <u>Die seis mil quinientos noventa y siete córdobas con 29/100.</u>	
<u>Javier Artola Mendoza</u>	
Firma Autorizada	
1230524:000067894	

CONCEPTO: Pago por la compra de 25qq de azúcar al ingenio Las Palmas.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5006	Gastos de Venta		C\$ 6,167.64	
5006-1	DAI	C\$2,940.00	4,900.00	
5006-3	Bodegaje	2,940.00		
5006-4	Serv. a la impt. de mercancía	287.64		
1112	Impuesto pag. * antic.		10,429.65	
1112-1	IVA acreditable	5,578.65		
1112-2	ISC acreditable	4,851.00		
1103	Banco			C\$ 16,597.29

Juan Pérez  
Elaborado por:

Francisco Gutiérrez  
Revisado por:

Rosario Méndez  
Recibido por.

**Figura No 07**  
**HOJA DE AMPLIACION "C"**

**Declaración. H-11987**

**Consignatario. FRANCISCO GUTIERREZ**

**Guía Aérea. U01-202-1498**

**Bultos. 25**

<b>Posición</b>	<b>Artículo</b>	<b>U/M</b>	<b>Cantidad</b>	<b>FOB:U\$</b>
	25 Azúcar	qq	25	1,250.00
<b>CIF TOTAL</b>				<b>1,250.00</b>

Se Elabora la presente declaración conforme Valor CIF  
Con el VB del ING: TULIO GAITAN

Fuente: DGA

ING. TULIO GAITAN  
Administrador  
A.C.C.A

Claudia Bermúdez  
AFORADOR  
A.C.C.A

En la compra de 25 QQ de azúcar por un monto de C\$ 24,500.00 que equivalen a \$1,250.00  
 $25 \text{ QQ} * \text{C\$ } 980.00 = \text{C\$ } 24,500.00$   
 $\text{C\$ } 24,500.00 / 980 = 25 \text{ QQ de azúcar}$

**Castillo del Cacao**

**Moneda: Nacional**

**Auxiliar de Banco**

**Banco: BAC Figura 08**

<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
	Saldo Inicial	C\$ 200,000.00		C\$ 200,000.00
08/05/08	Retiro		C \$29,400.00	170,600.00
09/05/08	Retiro		16,597.29	154,002.71
16/06/08	Retiro		47,574.00	106,428.71

Se elabora esquema del auxiliar de banco, reflejando el retiro del dinero del banco para la compra de 25 qq de azúcar, pagó de impuestos aduaneros, gastos aplicados a la importación, cancelación del ISC correspondiente al mes de mayo del 2008.



**Recibo Oficial de Caja      Figura No 10**

		Serie A
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico		
Dirección General de Servios Aduaneros	No. 2586638	
Recibo Oficial De Caja		
	C\$	<u>13,657.29</u>
<hr/>		
Número RUC: <u>180993-2502</u>		
Recibimos de: <u>FRANCISCO GUTIERREZ.</u>		
Por cuenta de: <u>Wilson Haslim</u>		
a suma de: <u>Trece mil Seiscientos cincuenta y siete con 29/100.</u>		
En concepto de : 08100		
No de Boletín de liquidación : <u>10043</u>		
Forma de pago:		
Cheque ( x ) Efectivo ( ) Ck No <u>2547</u> Banco <u>BAC</u>		
Día 09      Mes 05      Año 08		
		<hr/>
		Firma del Cajero

Fuente: DGA

La empresa por ser de régimen recaudador del Impuesto Selectivo de Consumo realiza la liquidación y pago del impuesto en la importación al momento de retirar la mercancía del recinto o deposito aduanero. La documentación que se utiliza en este tipo de operación es la póliza de importación con sus respectivo soporte, en el caso de la operación realizada los documentos utilizados son los antes mencionados conforme el orden indicado

## Operación 2

### 3.8.2 Enajenación de Bienes

La enajenación de Bienes es la entrega del producto ya elaborado al consumidor final, después de haberle expedido la factura de venta o documentos necesarios para su respectiva entrega.

La empresa el Castillo del Cacao realiza la venta de 23300 unidades de chocolate al súper Mercado la Matagalpa distribuidor de su producto el cuál ofrece al consumidor final, por la cantidad de C\$ 349,500.00 al contado riguroso, dicha venta gravada con el ISC con el 15% y el IVA cuya tasa es el 15%. El costo del producto es de C \$15

La empresa para sus ventas utiliza la siguiente documentación:

1. Factura de venta , describe el tipo de producto que se vende, el precio unitario y el importe a pagar, la factura refleja el ISC con el 15%, y el IVA cuya tasa respectiva es el 15%
2. Recibo Oficial de Caja indica la entrada de efectivo generada por la venta realizada.

### COMPROBANTE DE DIARIO

Matagalpa 20/05 08

**C. D Nos 11**

			C	\$
1101	Caja General			
4001	Venta		454,350.00	C\$ 349,500.00
2107	Impuestos por pagar			104,850.00
2107-	ISC Por Pagar	C\$52,425.00		
3	IVA Por Pagar	52,425.00		
2107-	Registrando venta de chocolate			
4	por la cantidad de			
	C \$ 349,500 más impuestos al			
	contado.			
	Sumas iguales		C\$454,350.00	C\$ 454,350.00

## COMPROBANTE DE DIARIO

Matagalpa 20/05 08

C. D No 12

4002	Costo de venta	150,000.00	
1110	Inventario de Mercadería.		150,000.00
	Registrando el costo de venta de la mercancía vendida.		
	Sumas iguales	C\$ 150,000.00	C\$ 150,000.00

La empresa Castillo del Cacao realizó un costo de venta de C\$ 24,500.00 (25qq azúcar), Cacao por C\$ 75,300.00 y Chocolate con ron C\$ 50,200.00 Materia Prima utilizada para la fabricación de chocolate por un costo de venta de C\$ 150,000.00

Figura 13

<u>FACTURA DE CONTADO</u>			
CLIENTE: <u>Empresa Industrial Castillo del Cacao</u>			
Fecha: <u>20 de Mayo del 2008.</u>			
Dirección: <u>Esso las Marías 2c al este 1c al norte.</u>			
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
23300	Chocolate	C\$ 15.00	C\$ 349,500.00
		Sub. total	C\$ 349,500.00.
		ISC 15%	52,425.00
		IVA 15%	52,425.00
		Total	C \$ 454,350.00
imp.el socorro RUC 15559-6063 20 Block No 0001-0101000Ot.335F 23/06/08			

Operación 3

### Liquidación y pago del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)

El impuesto Selectivo de Consumo obliga al vendedor a cobrar al consumidor un impuesto sobre el ingreso por la venta por ser retenedor y recaudador del ISC. Cuando se realiza una venta la empresa en estudios utilizan la cuenta ISC por Pagar, por lo tanto el impuesto que se le cobra al cliente el productor se lo debe al fisco. Por el contrario, si el productor realiza

compra de materia prima para la producción, utiliza la cuenta ISC Acreditable, porque tiene la posibilidad de recuperarlo o compensarlo contra el ISC por pagar.

Posteriormente, el total de la cantidad acumulada en la cuenta ISC por pagar se compensará contra el total de la cantidad acumulada en la cuenta ISC Acreditable; es decir, el ISC cobrado por las ventas efectuadas al consumidor, es compensado contra el ISC pagado en la importación efectuada a los proveedores

La Empresa Castillo del Cacao cuando realizó la importación de 25qq de azúcar con ISC Acreditable por la cantidad de C\$ 4,851.00 y con un ISC por pagar por las ventas al contado por un monto de C\$ 52,425.00. Para su liquidación y pago respectivo del ISC se realiza el siguiente asiento contable para su liquidación y pago sería:

ISC Acreditable	ISC por Pagar
1) C\$ 4,851.00	1 <sup>a</sup> ) C\$ 4,851.00
C\$ 4,851.00	C\$ 52,425.00
1 <sup>a</sup> )	C\$ 47,574.00

El procedimiento que se realizó es que las cuentas ISC Acreditable e ISC por pagar se separaron de la importación de mercancías y las ventas realizadas por el productor para luego ser cancelada por resultar una diferencia entre las dos cuentas quedando un saldo a pagar y su registro sería

### COMPROBANTE DE DIARIO

Matagalpa 16/06 08

C. D No 14

<b>Concepto:</b> registrando traslado del impuesto, liquidación y pago correspondiente al mes de mayo del 2008				
2107	Impuestos por pagar		C\$	
2107-3	ISC por pagar	C\$47,574.00	47,574.00	C\$
1103	Banco			47,574.00
	Sumas iguales		C\$47,574.00	C\$47,574.00

La cuenta ISC por pagar para quedar en saldo a pagar se realizo una compensación entre la cantidad acumulada de la cuenta ISC Acreditable de la importación de los 30qq de azúcar que la empresa utiliza para la producción.

La empresa realiza el pago con la cuenta de Banco de América Central mediante un cheque a nombre de la Dirección General de Ingresos, se hace un comprobante de pago y una solicitud de Cheque en concepto del pago del ISC.

Las empresas industriales, el pago lo realizan los quince días del mes siguiente del periodo gravable, es decir, cierran operación los treinta de cada mes, y tienen quince días hábiles para hacer su declaración y pago del impuesto. El pago del ISC, lo realizan los contadores de cada una de las empresas.

La declaración del Impuesto Selectivo de Consumo es del mes correspondiente de Mayo y el pago se realiza el 16 de Junio del 2008, por ser el 15 del mismo mes un fin de semana, por lo tanto el pago se realiza en la fecha ante mencionada. Se detalla los documentos soporte con su respectivo llenado según la operación.

Figura: 15

<u>Solicitud de Cheque</u>	
	Fecha 16 de Junio del 2008
A: Dirección General de Ingresos	
Asunto: Solicitud de Cheque	
Por Concepto de: Pago del impuesto Selectivo de Consumo correspondiente al mes de Mayo del 2008.	
Cantidad: C \$ 47,574.00	
Banco: BAC	
No de cheque: 2548	
Atentamente. <u>Francisco Gutiérrez</u> Contado General	

Empresa Industrial Castillo del Cacao

COMPROBANTE DE PAGO

No16

BAC	
Banco de América Central	
Sucursal, Matagalpa	CK No 2548
	Fecha: 16/06/08
Páguese a: <u>Dirección General de Ingresos</u>	C\$ 47,574.00
Cantidad de : <u>Cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro</u>	
<u>córdobas netos</u>	
<u>Javier Artola Mendoza</u>	
Firma Autorizada	
1230524:000067894	

CONCEPTO: Pago del Impuesto Selectivo de consumo correspondiente al mes de Mayo del 2008.

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
2107	Impuesto por pagar		C\$ 47,574.00	
2107-3	ISC por pagar	C\$ 47,574		
1103	Banco			C\$ 47,574.00
1103-1	BAC	47,574		

Juan Pérez  
Elaborado por:

Francisco Gutiérrez  
Revisado por:

Rosario Méndez  
Recibido por.

104 N° 6506

DGI

Dirección General de Ingresos  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público



DECLARACION MENSUAL  
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO  
(ISC)

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO

ETIQUETA

FECHA DE PRESENTACION 15 06 2008  
DIA MES AÑO

A N O	Marque con una "X" el mes al cual corresponde esta declaración	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
TIPO DE DECLARACION: Marque "X" en el recuadro que corresponda (si marca sustitutiva indique el N° de la declaración que se sustituye)		Número de la declaración que se sustituye											
<input checked="" type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> SUSTITUTIVA													

A DATOS GRALS.	1. Número RUC	2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial
	3. Dirección para notificaciones	4. Departamento
	5. Municipio	6. Detalle de la Actividad Económica Principal:
	7. Teléfono	8. Fax
	9. Detalle de la Actividad Económica Secundaria:	10. Correo Electrónico

B BASE GRAVABLE	1.- INGRESOS POR ENAJENACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO	01		9
	2.- INGRESOS POR ENAJENACION DE AZUCAR	02		8
	3.- INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES DE FABRICACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA FISCAL	03	C\$ 349,500.00	7
	4.- INGRESOS POR ENAJENACION DE OTROS BIENES DE FABRICACION NACIONAL GRAVADOS CON EL ISC	04		6
	5.- INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES IMPORTADOS DE LA INDUSTRIA FISCAL GRAVADOS CON EL ISC	05	29,400.00	5
	6.- INGRESOS POR EXPORTACION DE BIENES GRAVADOS CON EL ISC (Tasa 0%)	06		4
	7.- TOTAL DE INGRESOS SUJETOS AL IMPUESTO (Renglones 1+2+3+4+5+6)	07	378,900.00	3
	8.- DEBITO FISCAL (Renglones 1, 2, 3, 4 Y 5 por la tasa correspondiente)	08	52,425.00	2
C CREDITO FISCAL	9.- CREDITO FISCAL DEL ISC POR LA FABRICACION NACIONAL DE BIENES DE LA INDUSTRIA FISCAL	09		1
	10.- CREDITO FISCAL DEL ISC POR LA FABRICACION NACIONAL DE OTROS BIENES	10		0
	11.- CREDITO FISCAL DEL ISC POR LA IMPORTACION DE BIENES DE LA INDUSTRIA FISCAL	11	4,851.00	9
	12.- CREDITO PROPORCIONAL	12		8
	13.- SUBTOTAL DE CREDITO FISCAL DEL MES (Renglones 9+10+11+12)	13	4,851.00	7
	14.- MENOS: SALDO A FAVOR DEL MES ANTERIOR	14		6
	15.- MENOS: OTROS CREDITOS AUTORIZADOS POR LA DGI	15		5
	16.- MENOS: PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO	16		4
	17.- TOTAL DE CREDITO FISCAL MAS OTROS ACREDITAMIENTOS (Renglones 13+14+15+16)	17	4,851.00	3
D LIQUIDACION	18.- SALDO A PAGAR (si el renglón (8) -17 es Mayor que 0)	18	47,574.00	2
	19.- SALDO A FAVOR (si el renglón (8) -17 es Menor que 0)	19		1

E FIRMA	DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS CORRESPONDEN A LAS VERDADERAS OPERACIONES EFECTUADAS DURANTE EL MES SEÑALADO.  Declarante o Representante Legal Nombre: <u>Claudia Quijano Ramirez</u> <u>001-250275-0057p</u> Cédula de Identidad o Residencia  Firma: _____	F PAGOS	PARA USO DE LA DGI			
			20.- VALOR A PAGAR	20		0
			21.- MULTA POR MORA	21		9
			22.- TOTAL A PAGAR	22		8
		<input type="checkbox"/> EFECTIVO CS    Código Banco <input type="checkbox"/> CHEQUE CS    N° _____ <input type="checkbox"/> OTROS CS				
		Fecha, Firma y Sello del Analista	Versión Junio 2003			

VISITE O LLAME A LA OFICINA DE ASESORIA AL CONTRIBUYENTE EN LA ADMINISTRACION DE RENTAS DE SU LOCALIDAD

BASE LEGAL: ART. 105 DE LA LEY DE EQUIDAD FISCAL (LEY N° 453)

PRECIO: C\$ 4.50 www.dgi.gov.ni

Los Impuestos Impulsan el Progreso

COPIA CONTRIBUYENTE

Advertencia: De comprobarse la falsedad de los datos reflejados en esta declaración, se procederá conforme lo establecido en la Ley del Delito de Defraudación Fiscal y Ley de Equidad Fiscal.

El documento que llena la empresa para reflejar las operaciones realizadas en el mes que se declara es el formato que emite la DGI y la única autorizada para la declaración y pago del Impuesto en estudio y se denomina “Declaración Mensual Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

Operación 4

### 3.8.3 Producción de Bienes

Se aplica el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) para este tipo de operación cuando las empresas industriales asumen el ISC en la producción de bienes para no incrementar el precio de venta del producto al consumidor ya que este incide en el Costo – Beneficio de la empresa; es decir disminuye los ingresos del mes por la inflación del producto.(Zeledón, 2005:25) Por ejemplo:

La empresa industrial Castillo del Cacao produce 17,000 unidades de chocolate utilizando los siguientes elementos del costo Materia Prima (azúcar, ron y cacao) por C\$ 150,000.00, Mano de Obra Directa (producción) C\$ 30,000.00 y Costo Indirecto de Fabricación, (Energía, Agua y Teléfono) por un monto de C\$ 40,000.00. A continuación elaboramos un Estado de Costo de Producción donde se reflejan los tres elementos del costo: Materia Prima, Mano de Obra Directa y Costo Indirecto de Producción costos que la empresa utiliza para la producción.

Figura No17

Empresa Castillo del Cacao	
Estado de Costo de Producción	
Al 30 de Mayo del 2008	
Compra de Materia Prima	C\$ 150,000.00
Mas:	
Mano de Obra Directa	30,000.00
Mas:	
Costo Indirecto de Producción	<u>40,000.00</u>
Sub. Total	C\$ 220,000.00
* 15% ISC	<u>33,000.00</u>
Costo de Producción	C\$ 253,000.00

Elaborado por

Autorizado por

En la operación realizada la empresa asume el ISC como un costo en la producción para no incrementar el precio de venta y éste se establece de la siguiente manera: unidades producidas que son las 17,000 unid entre el total costo de producción y de forma numérica se representa así:

$$253,000.00 / 17,000 \text{Unid} = \text{C\$ } 15.00 \text{ Costo de Venta}$$

En este tipo de operación, no se declara, ni se efectúa ningún pago de Impuesto Selectivo de Consumo, debido a que la empresa asume el Impuesto registrando en la contabilización como gasto, utilizando la cuenta Gastos de Venta; por lo tanto no se hace ningún llenado de formato, ni se realiza ninguna declaración y pago ante la DGI.

La empresa presenta su Balance inicial y Balance final al 30/05/08, Estado de Resultado

Figura No 18

CASTILLO DEL CACAO  
BALANCE INICIAL  
01 DE MAYO DEL 2008

ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Banco	C\$ 200,000.00	Proveedores	C\$ 50,600.00
Inv. Mercancía	<u>180,000.00</u>	Capital	<u>329,400.00</u>
Total Activo	C\$ <u>380,000.00</u>	Total pasivo + Capital	C\$ <u>380,000.00</u>

Elaborado por:

Autorizado por:

Fuente: Contabilidad

Figura 19

Empresa Castillo del Cacao  
Balance General  
Del 1ro al 31 de Mayo 2008

<u>Activo</u> <u>Corriente</u>		<u>Pasivo</u> <u>Corriente</u>	
Caja	C \$ 454,350.00	Proveedores	C \$ 21,200.00
Banco	106,428.71	Impuestos por pagar	47,514.00
		IR x pagar	<u>28,629.71</u>
Inv. Mercadería.	30,000.00	Total Pasivo	97,343.71
Impuestos pagados* antic.	5,578.65	Capital	432,211.00
		Utilidad del ejercicio	66,802.65
		Total Capital contable	499,013.65
 Total Activo	 C \$ <u>596,357.36</u>	 total Pasivo + Capital	 C \$ <u>596,357.36</u>

---

Elaborado por:

---

Autorizado por:

Fuente: Contabilidad

Las empresas en estudios al momento de presentar sus Estados Financieros el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) lo reflejan como ISC Acreditable en el grupo de los activos corrientes por representar una futura recuperación y la cuenta ISC por pagar se localiza en el grupo de los pasivos por ser una obligación y esta se compensa con el ISC Acreditable para su respectivo pago si fuere el caso.

NIC 1 Presentación de los Estados financieros

El Objetivo es asegurar la comparabilidad entre períodos y empresas debe ser aplicado a todo tipo de Estado Financieros (E/F) preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Figura 21

Empresa Castillo del Cacao  
 Estado de Perdidas y Ganancias  
 Del 01 de Mayo al 31 Mayo 2008

Ventas		C\$ 349,500.00	
Costo de venta		<u>150,000.00</u>	
Utilidad bruta			C\$
199,500.00			
<u>Gastos de Operación:</u>			
Gastos de administración		C\$ 20,000.00	
Salario del gerente	C\$ 12000.00		
Salario del contador	<u>8,000.00</u>		
Gastos de venta		44,067.64	
DAI	2,940.00		
Bodegaje	2,940.00		
Serv.impt. Mercancía	287.64		
Seguro y fletes	4,900.00		
ISC	<u>33,000.00</u>		
Gastos de producción Energía			40,000.00
20,000.00			
Agua	10,000.00		
Teléfono	<u>10,000.00</u>		
Total Gasto de Operación			104,067.64
Utilidad antes de impuesto			<u>C\$ 95,432.36</u>
IR 30%			28,629.71
UNE			C\$ <u>66,802.65</u>

Elaborado por: \_\_\_\_\_ Revisado por \_\_\_\_\_ Autorizado por \_\_\_\_\_

Fuente: Contabilidad

#### **4. Comparación y Análisis del ISC en las Empresas Industriales Castillo del Cacao, Fabrica de alimentos la Matagalpa y Agua purificada del Bosque.**

Las empresas Industriales son empresas de carácter natural o jurídica, destinada a la fabricación de un determinado producto, con el objetivo de satisfacer las necesidades del consumidores ofrecer productos de buena calidad al menor precio posible para su adquisición.

Las empresas “Castillo del Cacao, Fabrica de alimentos la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque del Municipio de Matagalpa, son empresas clasificadas como industriales por su giro económico. Cuando hablamos de giro económico nos referimos al tipo de actividad a que se dedica cada empresa, independientemente de su naturaleza; ésta sea comercial, Industrial, Financiera y agroindustrial. La utilización de técnicas de producción de bienes o productos terminados, el giro es la actividad a que se dedican y la parte económica es la utilización de las mejores técnicas que permiten obtener cantidades determinadas de recursos, aquellas que permiten producir determinadas cantidades de bienes y servicios con el menor gasto de recursos.

##### **Fábrica de alimentos la Matagalpa**

Es una inversión familiar con aproximadamente treinta años en el mercado local, constituye el comercio tradicional de la localidad y uno de los negocios más importantes de esta índole. Caracterizado por el surtido y variedad de sus productos (Néctares, licores, uvas, Manzanas, Cigarros, Vinos, Encurtidos, Arvejas, Té Verde, Afeitadora, Jugos, Tequila, Agua gaseada, Gaseosa, Agua purificada) en cuanto a calidad y precio, dirigiéndose principalmente a un mercado de ingreso medio a altos. Ubicado sobre la calle central de la ciudad, representa el negocio de distribución de alimentos y productos para el hogar más antiguo que ha sabido mantenerse en el mercado local

##### **Castillo del Cacao**

El Castillo del cacao es una empresa que produce Chocolate y pasta de chocolate semi-orgánico de forma artesanal.

El dueño de la empresa Castillo del Cacao Harm Ondenoven de nacionalidad Holandesa al principio pensó cultivar hongos comestibles debido a que Matagalpa es una zona húmeda propicia para este cultivo; pero debido a que aquí no se consume se decidió por el cacao al observar que este producto es deseado por la población.

Participó en un concurso internacional en Internet acerca de la reducción de la pobreza, su misión es apoyar al pequeño negocio en los países en desarrollo y mejorar su calidad y condiciones de vida, concurso que ganó con un monto de \$25,000.00 el cual invirtió en su empresa. Esta empresa industrial se encuentra ubicada de la ESSO las Marías 2c al este y 1 ½ al norte.

### **Agua purificada del Bosque**

Es una empresa Industrial cuya actividad es el proceso de agua purificada constituida hace ocho años, para satisfacer la necesidad de agua a la población Matagalpina.

La empresa cuenta con una planta destinada para colocar el producto terminado (agua embotellada o empacada) para después ser llevado al centro de distribución en la ciudad de Matagalpa de forma diaria. Esta empresa se encuentra ubicada de la AVON 75 vrs al oeste.

1- ¿Qué beneficio se obtiene al aplicar el Impuesto Selectivo de Consumo en las empresas industriales Castillo del Cacao, Fábrica de alimentos la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque?

El Castillo del Cacao obtiene ningún beneficio, ya que éste impuesto implica un incremento en el valor del producto y una disminución en las ventas, aumenta los trámites administrativos y cuentas especiales como gasto de producción gravado dentro del costo. Fabrica de alimentos la Matagalpa, explica de igual manera al no generar ningún beneficio si no aumentar el precio en los productos, disminuye sus ventas. Agua Purificada del Bosque, para la Dirección General de Ingresos (DGI) al aplicar este impuesto adicional a los productos alimenticios generan un mayor ingreso para el gobierno y protege a la vez a los contribuyentes garantizándole la seguridad de sus productos.

Según Báez (2007:238) la aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) en la enajenación de mercancías de producción nacional se calcula tomando como base el precio de venta del fabricante o productor. En la importación de bienes la aplicación será el valor en aduana, más derechos arancelarios a la importación (DAI) y demás gastos que figuren en la declaración de importación o formulario aduanero de internación.

En la aplicación del impuesto Selectivo de Consumo, no se obtiene ningún beneficio en las empresas industriales, y que éste incrementa el costo del producto incidiendo de manera directa en el precio de venta del producto al consumidor final, generando una disminución en la demanda del producto.

2- ¿Cuál es su Base de Aplicación?

Castillo del Cacao es el 15% sobre el costo productivo es decir directamente a lo que son los insumos del producto a elaborar, y en la venta se lo aplica al chocolate, en cambio Fábrica de Alimento la Matagalpa, el 9% sobre el costo del producto, en la venta de los encurtido; mientras que Agua Purificada del Bosque lo aplica en la compra de los envases para el agua y en los ingresos bruto mensuales, cuya tasa es el 9%, porque se lo aplica al monto total de las ventas generadas en el mes.

Según Báez (2007:239) La Base de aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo en la enajenación: será el precio de venta del fabricante o productor; y en la importación se aplica con el CIF. DAI y demás gastos aduaneros.

3- ¿Cuántas formas y formatos existen para la aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo?

Los Contadores de las empresas en estudio, coinciden en que el único formato que utilizan para la aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) es el formato que autoriza de manera legal la Dirección General de Ingresos ( DGI) para hacer la declaración y pago de dicho impuesto.

Según Báez (2004; 386) en materia de sanciones penales, se aplicarán las disposiciones de la legislación común, Ley del Delito de Defraudación Fiscal, Ley sobre Defraudación y

Contrabando Aduanero en que incurra el contribuyente cometerá también el delito de estafa, castigado con la pena que se indique.

El derecho de la Administración Tributaria para determinar la deuda del ISC y exigir su pago, y el derecho de los particulares a repetir lo pagado indebidamente por el mismo Impuesto, prescribirán a los cuatro años. En los casos anteriores la DGI podrá ordenar administrativamente el cierre temporal del negocio.

Según Lara (2002; 192) Las formas y formatos son documentos que se utilizan para el registro de operaciones, y que están obligados las empresas de conformidad con los ordenamientos y las disposiciones que, para cada clase de contribuyente deberán llenar para sus respectiva declaración y pago de los diferentes impuestos vigente que existe en cada país.

La Ley establece que toda persona individual o jurídica que desee importar productos, debe llenar una serie de requisitos y procedimientos para la importación de mercadería, con base al cumplimiento de la Legislación Fiscal establecida y los procedimientos que se llevan a cabo en el proceso de la importación, siendo unos de los requisitos el llenado de la póliza de importación, con el documento que legaliza el ingreso de la mercadería al país, firmada por el tramitador de aduanas.

En el caso de la enajenación de mercancía el documento que se utiliza para la aplicación del impuesto, es el formato que autoriza la DGI denominado Declaración Mensual de Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

4- ¿Cada cuánto se paga el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)?

En las empresas industriales” Castillo del Cacao, Fabrica de Alimento la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque,” el pago del impuesto se realiza mensual y se le otorga al contribuyente 15 días después del mes siguiente para su declaración o pago del impuesto, igual que el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según Báez (2007;236) Los Responsables Recaudadores deberán liquidar Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) por períodos mensuales cortados el ultimo día de cada mes, o en menores plazos determinado administrativamente por la Dirección General de Ingresos( DGI), se pagará de la siguiente manera: En la enajenación de bienes se hará mensualmente dentro de los quince días subsiguiente al periodo gravados, y en la importación e internación de mercancías , se hará previo al retiro del recinto aduanero.

Las empresas industriales, realizan el pago del Impuesto Selectivo de Consumo de la misma manera, con la diferencia del producto a importar, o vender al consumidor. En la importación de mercancía el pago lo realizan al momento de retirar el producto del recinto aduanero una vez realizados los trámites legales, en la enajenación de mercancía, ante la DGI lo realizan por períodos mensuales y el pago lo realizan dentro de los quince días subsiguientes del período gravados.

5- ¿Cuáles son las cuentas afectadas y los documentos utilizados en la contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)?

Para la contabilización del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) las cuentas que las empresas afectan son:

Castillo del Cacao afecta cuatro cuentas: costo de producción, la cuenta de Mayor Impuesto Pagado por Anticipado (con la subcuenta ISC Acreditable) contra ISC Por Pagar; la cuenta Gasto de Venta cuando la empresa asume el impuesto, no siempre se acredita dicho impuesto, y por ultimo la cuenta de Banco es donde se realiza el retiro del dinero para el respectivo pago

Cuando la empresa asume el impuesto, se da cuando por ejemplo, compra azucara un distribuidor local y este no tiene soporte para presentar a la Administración de Renta, por no reflejar el ISC en la factura, el impuesto no se puede aplicar 2 veces.

La empresa industrial Fábrica de Alimento la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque, tiene relación en cuanto a las cuentas que utilizan en la contabilización del ISC, siendo ésta las siguientes: cuenta de Mayor Impuesto Pagado por Anticipado (sub. cuenta de ISC

Acreditable), Gasto de Venta, Impuesto por pagar (sub. cuenta ISC por pagar ya la cuenta Banco.

Las cuentas son importantes en todo registro de operaciones, permite llevar control de las diferentes partidas que afectan una transacción, para del Impuesto Selectivo de Consumo, se lleva un registro de las cuentas que afectará al contabilizar el impuesto.

Según el contador de las empresas industriales en estudio utilizan los siguientes documentos que soportan la contabilización del Impuestos Selectivo de Consumo, Póliza de importación, Recibo Oficial de Caja emitida por DGA y otros documentos adicionales como la Hoja de Ampliación, Boletín de Liquidación, una solicitud de Cheque, Comprobante de Pago, Comprobante de Diario para registrar la operación, éste en el caso de la importación.

Para la enajenación de bienes de producción nacional, utilizan el formato del ISC, Solicitud de Cheque, Comprobante de Pago; ya que el pago se realiza de la cuenta Banco y un Comprobante de Diario para registrar la operación.

Las cuentas que afectan para la compra de materia prima necesaria para la producción, utilizan el Mayor Impuesto Pagado por Anticipado (ISC Acreditable) y para la venta del producto terminado al consumidor final, la cuenta Impuesto por pagar( ISC por pagar).

6-¿Cuáles son las instituciones recaudadoras de este impuesto?

La DGI es la única institución encargada de recaudar el ISC que los contribuyentes pagan o declaran por periodos mensuales.

Según la ley de equidad fiscal establece que la DGI es la encargada de establecer las leyes fiscales y recaudar los impuestos internos del país.

La DGI es una institución sin fines de lucro, administrado por el estado y encargado de recaudar todos los impuestos que existen en nicaragua, destinados para el bienestar de la sociedad en general.

7- El Impuesto Selectivo de Consumo ¿Cómo influye en su sistema productivo? ¿Directa e indirectamente explique?

En el **Castillo del Cacao**, el ISC afecta de manera directa por el aumento de precio en el producto, debido al aumento en el precio de la materia prima para la producción de chocolate en este caso el insumo a utilizar es el azúcar, y de forma indirecta porque se compra el producto ya gravado.

**Fábrica de Alimento la Matagalpa** incide de manera directa por el aumento del producto e indirectamente porque ya se compra el producto gravado con el ISC.

**Agua Purificada del bosque** incide directamente, porque afecta los ingresos mensuales que genera la empresa, al aumentar la materia prima más la aplicación del ISC, el precio aumenta por lo tanto, los ingresos disminuirán a medida que haya un aumento en el costo de adquisición de la mercancía.

El ISC es un impuesto que influye en el sistema productivo de manera indirecta afectando el costo de la mercancía, materia prima e insumos que será utilizado en la producción de un producto e indirectamente afecta los ingresos de la empresa porque disminuye las ventas del producto

8) ¿Como se aplica el impuesto Selectivo de consumo en el sistema contable y como se contabiliza según los productos?

Según el contador del Castillo del Cacao lo aplica según la materia prima a utilizar en la producción, en su caso acreditan el ISC por el azúcar sujeto al pago de dicho impuesto y la otra manera de aplicarlo es al gasto de producción para no elevar el precio del producto que tiende a una disminución en las ventas o sea lo analizan según el producto que ofrecen ,se venden dos tipos de productos el cacao en grano y éste no es acreditable del ISC, solamente se exporta en grano, en cambio el chocolate si es gravado por dicho impuesto ya que tiene una transformación.

Fabrica de Alimento la Matagalpa lo aplica solamente en el costo del producto elaborado (embutado) y lo acredita en la mayoría de los jugos Néctares, licores cigarros, uvas, manzanas, jugos, tequila, agua gaseadas gaseosas, aguas purificada). Estos adquiridos por medio de sus proveedores y lo analizan de acuerdo al producto que ofrecen gravado con el impuesto.

Agua Purificada del Bosque el ISC se aplica directamente a la cuenta de gastos de venta por la compra de de la mercancía (envases) para la transformación del producto a ofrecer al cliente “Agua Purificada 100% limpia”.

La ley de equidad fiscal establece que el ISC no será acreditable cuando grave bienes que se utilizan para efectuar operaciones exentas el ISC no acreditable forma parte del costo del bien final.

Las empresas en estudios se aplican el ISC similar en cuanto al registro contable utilizando las mismas cuentas y lo registran como ISC acreditable, por la importación e ISC por Pagar por la enajenación de mercancía, en cuanto al pago y liquidación lo realizan los primeros quince días del subsiguiente al periodo gravable, a lo que se refiere a tasas aplicable, Castillo del Cacao su tasas de aplicación es el 15%, Súper Mercado la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque su tasa es el 9%.

9) ¿Cómo es la incidencia del Impuesto selectivo de Consumo entre el Costo –Beneficio?  
¿Alto, Moderado, Bajo?

En el Castillo del cacao incide a un nivel alto entre costo –beneficio porque eleva el precio del producto que ofrecen, debido al costo de la materia prima, y disminuye las ventas generando poco beneficio a la empresa.

El Costo –Beneficio, en esta empresa es alto; por tal motivo las ventas disminuyen por el costo del producto, como consecuencia tiende a disminuir las ganancias o utilidades resultantes de las operaciones.

Fábrica de Alimento la Matagalpa incide a un nivel Bajo por que no incide en sus ventas y no les perjudica la aplicación de este impuesto

Para esta empresa, es Bajo debido que no afecta en cuanto a los productos gravados con el ISC; ya que éste lo compran a los distribuidores con el impuesto incluido; mientras que para la elaboración de los encurtidos si, porque el costo del producto aumenta y tiende a disminuir las ventas.

Agua Purificada del Bosque incide en un nivel moderado sus costos en la adquisición de la materia prima (envases) gravados con el ISC no tiene mucha incidencia en sus beneficios generados en la venta del producto que la empresa oferta al cliente.

El Costo – Beneficio, es moderado, porque los envases que se utilizan en su comercialización del agua son retornables, y no incurre en costo de la materia prima en la adquisición de las mismas.

Según Zeledón (2003; 25) el análisis de Costo- Beneficio (CBA) es el acercamiento de la escala de peso para la toma de decisiones. Todos los elementos positivos (movimiento de efectivos) se ponen en un lado del equilibrio y todos los elementos negativos (los costos) se ponen en el otro lado, cualquiera sea el peso, la más pesada gana. Significa que los recursos son de carácter limitado al momento de satisfacer los deseos ilimitados dentro de la sociedad, por la cual para conseguir algo debemos estar dispuesto a renunciar a otra cosa que también deseamos; tomar decisiones entre alternativas.

10) ¿Cuales son los requisitos para la inscripción del ISC?

El contador del Castillo del cacao plantea que los requisitos de la Dirección General de Ingresos son: valorar el proceso productivo, generalmente la industria, según código tributario grava el ISC el producto por su transformación, estar solvente del impuesto municipal, estar inscrito en el registro mercantil, presentación del Balance inicial ,carta de solicitud de inscripción del impuesto a pagar, llevar acta de constitución de la empresa En el caso de la valoración del proceso productivo que realiza la DGI es para analizar el tipo de impuesto que pagará la empresa por su actividad económica.

Fábrica de alimentos la Matagalpa y agua Purificada del bosque, cumplen con los siguientes requisitos ante la DGI son empresas establecidas, registradas en el registro mercantil y ante la DGI, llevan libros contables y manejan una contabilidad formal según como lo establece el código del comercio en Nicaragua..

Según Báez (2007;298) Los fabricantes o productores de mercancías gravadas en la actividad industrial, están obligados a solicitar a la DGI su inscripción como recaudadores del ISC dentro de los quince días del mes siguiente a aquel en que adquirieron tal condición.

Las tres empresas cumplen cabalmente con los requisitos establecidos ante la DGI para ser recaudadores del ISC.

11) ¿Cuáles son los productos gravados con el ISC en su empresa?

Castillo del cacao sus productos gravados con el ISC son los siguientes: El chocolate por su transformación, el cacao transformado en pasta para hacer queque de chocolate (solamente así puede ser sujeto del ISC); el contador explicó que la empresa tiene sus exenciones y se da cuando hay actividades ya sea a nivel local o nacional. Ejemplo Una feria inscrita ante la DGI para llevar a cabo su actividad y le hace una invitación al Castillo del Cacao, ofreciendo su producto que estará exento del Impuesto Selectivo de Consumo.

Fabrica de Alimento la Matagalpa los productos que gravan el ISC son los Jugos, Néctares, cigarrillos, Licores, uvas, manzanas, tequila, encurtido, arvejas, té verde, aguas gaseadas gaseosa, agua purificada.

Agua purifica del Bosque el único producto que grava el ISC es el agua purificada que se utiliza para el consumo humano y los envases utilizados en el producto.

Según Báez (2007; 298) los productos gravados se describen conforme la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) vigente; y su interpretación deberá efectuarse

conforme los criterios que regulan la aplicación de dicho sistema. Ver anexos (3, 4,5 y 6 de los productos con tasas diferentes de aplicación).

12) ¿Según su naturaleza a qué tipo de empresa pertenecen?

Persona natural o persona jurídica

La industria Castillo del Cacao es persona jurídica inscrita ante la DGI, Fábrica de Alimento la Matagalpa y agua purificada del Bosque son personas Naturales.

Las personas Naturales es toda persona común y corriente dedicado a actos de comercio y las personas jurídicas son grupo de personas agrupada por un bien único, la abstención de ganancias.

13) ¿Qué es valor CIF?

Las empresas en estudio tienen un amplio conocimiento del significado de este término y son los gastos aduaneros para introducir un bien al país ya sea importado o exportado, estos gastos incluyen entre otros costos, seguros y fletes aplicados al costo de la mercancía.

El CIF son las siglas internacionales aplicado en el costo de la mercancía exportada e importada que están sujeto los fabricantes o productores de producción nacional.

Por ejemplo, la empresa industrial Agua Purificada del Bosque, importa a Envasa procedente de Colombia, envases destinados al proceso de agua purificada, bajo el término CIF por un monto de C\$ 62,500.00, aplicando al costo de la mercancía gasto de flete; así como trámite aduaneros pagaderos por la importación de la mercancía.

CIF más Impuesto de Internacion	C\$ 50,000.00
25% otros costos y gastos	
(Bodegaje 15%, Corredor Aduanero10% )	<u>12,500.00</u>
Total costo de la mercancía	C\$ 62,500.00

El termino CIF que según siglas Internacionales es el costo, seguro y flete significa que el proveedor entrega cuando la mercancía sobrepasan la borda del buque en el puerto de embarque (convenido hasta el puerto de destino, pero el riesgo de pérdida o daño después de entregada la mercancía debe asumirlo el comprador (importador

14) ¿Qué tipo de sistemas contables utilizan?

Manual, Computarizado o Mixto.

El Castillo del Cacao utiliza un sistema contable mixto es decir manual y computarizado, pero ante la DGI maneja un sistema manual; el Súper Mercado la Matagalpa y Agua purificada del bosque sus sistemas contables son mixto (Sistema Manual con ayuda con Computadora) ante la Dirección General de Ingreso (DGI).

Según Lara (2004; 192) El contribuyente que adopte el sistema de registro manual deberá llevar sus libros Diario Mayor y los que estén obligados a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados. Cuando los libros diario/mayor podrán encuadernarse, empastarse y foliarse de manera consecutiva y podrá hacerse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

Los sistemas contables manual y computarizado denominado como mixto permiten una mayor seguridad en los registros de las operaciones.

Según Lara (2004; 192) un sistema manual es el registro manual o mecánico que el contribuyente deberá llevar cuando menos el libro Diario y el libro Mayor y los que estén obligado a llevar por otras disposiciones fiscales, debidamente encuadernados, empastados y foliados.

Un sistema computarizado, es el registro de las operaciones mediante un sistema electrónico, que tiene la limitante de no tener un respaldo de las diferentes operaciones que se realicen aunque agiliza el proceso optimizando los Recursos Humanos y el tiempo.

Según Báez (2004: 244) en los casos de llevar un sistema de contabilidad computarizado el contribuyente deberá:

- Habilitar su sistema para que este pueda generar un registro de Balance General (consolidado) y sus anexos.
- Estado de Resultado (consolidado) y sus anexos.
- Balance de Comprobación en el que se aprecian los saldos del mes anterior, movimiento al debe y al haber y un nuevo saldo del mes en el que se está cerrando.

Un sistema mixto es el registro de las operaciones mediante un sistema manual y computarizado, que permite aprovechar las ventajas que ofrecen los adelantos de la informática y al mismo tiempo aprovechando el respaldo que permite el sistema escrito; de esta forma se agiliza el proceso de control y al mismo tiempo se minimiza posibles errores incrementando la confiabilidad en la información generada.

15) ¿En qué cuenta se presenta el ISC en los Estados Financieros?

Las empresas industriales “Castillo del Cacao, Fábrica de Alimento la Matagalpa, Agua Purifica del Bosque” reflejan el ISC, en el Activo Corriente en la cuenta Mayor Impuesto Pagado por Anticipado (sub. cuenta ISC Acreditable), y el Pasivo Corriente en la cuenta de Mayor, Impuesto por pagar (sub. cuenta ISC por Pagar). En el Estado de Resultado, en la cuenta Gasto de Venta cuando asumen el impuesto, esto en caso del Castillo del Cacao.

La NIC 1 Presentación de Estados Financieros

El objetivo es asegurar la comparabilidad entre periodo y entre empresa y debe ser aplicada a todo tipo de Estados Financieros (EF), con propósito de información general, que sea elaborado y presentado conforme a la NICs.

Las empresas industriales, además de cumplir con la NIC 1, cumple con los Principio que se aplican para la presentación de los Estados Financieros. Estos principios que aplican las empresas son:

Principio de Entidad Contable

Principio Empresa en Marcha

Principio Revelación Suficiente

Principio de Comparabilidad

Todos estos Principios ante mencionados, las empresas industriales lo aplican para la presentación de los Estados Financieros

## V. CONCLUSIONES

1. El Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), es un tributo que afecta el valor de las enajenaciones e importaciones de bienes; según su naturaleza se aplicará una sola vez en varias negociaciones; se considera importante el solo hecho de ser generador de ingresos públicos a beneficios del país.
2. La aplicación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC), se identifica en las empresas industriales, al momento de la importación de mercancías, materia prima, productos intermedios o insumos de acuerdo a las tasas y base imponible por el SAC y en la enajenación de bienes de producción nacional en base a las diferentes tasas de aplicación que establece la DGI.
3. El procedimiento contable aplicado al ISC en las empresas industriales, se lo acreditan al momento de importar el insumo a utilizar en la producción; se aplica al consumidor como ISC por Pagar, en caso de no acreditarse lo aplican directamente a la cuenta de gasto de venta. Para la presentación del Balance General lo reflejan dentro de los Activo Corriente en la cuenta de mayor Impuesto Pagado por Anticipado( ISC Acreditable), y la cuenta ISC por Pagar( sub. cuenta ISC por Pagar.
4. Las empresa en estudio utilizan el mismo procedimiento para la aplicación y contabilización del ISC, con la única diferencia que las tasas arancelarias son diferente, en el Castillo del Cacao su tasa de aplicación es el 15%; mientras que Fabrica de Alimento la Matagalpa y Agua Purificada del Bosque es del 9%. La diferencia radica en que las tasas de porcentajes, ya están establecidas para cada producto.

## **BIBLIOGRAFIA**

**Asamblea Nacional** (2005) Impuesto Selectivo de Consumo. [WWW.división](#) de información legislativa. Com. Ni

**Asamblea Nacional** Tasas variables y selectivas del impuesto selectivo de consumo. Ley 42 (1998)

**Báez Cortes**, Theodulo: Todo sobre Impuesto (2007) Nicaragua, 7ma edición, 75, 76,79, 233,234, 299, 297, 298, 77, 236,300p

**Blanco, Yanel** (2000) Normas Internacionales de Contabilidad (2002) Nicaragua, Iniet, I edición, 396p

**Catacora Carpio**, Fernando (1999) Sistemas y Procedimientos Contables. 5ta edición 381p

**Código de comercio** (2003)8p

**Duarte**, Ligia (2000) Diseño de un sistema de Contabilidad de Costos (Monografía) 75p

**González García**, Manuel: (2008) Petróleo y sus derivados, compilado en entrevista, Matagalpa, 22 Junio.

**García**, Martha Elena: (2005) Estados Financieros, folleto Contabilidad I, 27,23p

**Lara Flores**, Elías, segundo curso de Contabilidad, México trillas 2002.192p

**Martínez**, Orlando (2006) Folleto de Organización contable, Sistemas Contables, 3,8p

**Romero López**, Javier (2000) Principio de Contabilidad, Edición McGraw Hill, México 1995.548p

**Zeledón Alaniz**, Ramón Antonio (2003) Análisis de Costo Beneficio, Folleto economía 25p

**VII**

**ANEXOS**

## **ANEXO 1 ENTREVISTA**

### **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**

**Los estudiante de V año de la carrera de contabilidad de la UNAN CUR Matagalpa, estamos realizando un trabajo investigativo a cerca de los productos gravados con el impuesto selectivo de consumo (ISC), proceso, aplicación y contabilización para la cual necesitamos su valiosa colaboración. Gracias**

- 1- ¿Qué beneficio se obtiene al aplicar el Impuesto Selectivo de Consumo (ISC) en las empresas Industriales Castillo del Cacao, Fabrica de Alimentos la Matagalpa y Agua purificada del Bosque?
- 2- ¿Cuál es su base de aplicación?
- 3- ¿Cuántas formas y formatos existen para la aplicación del impuesto selectivo de consumo (ISC)?
- 4- ¿Cada cuanto se paga el impuesto selectivo de consumo (ISC)?
- 5- ¿Cuáles son las cuentas afectadas y los documentos que utilizan en la contabilización del impuesto selectivo de consumo (ISC)?
- 6- ¿Cuales son las instituciones recaudadoras de este impuesto?
- 7- El impuesto selectivo de consumo ¿Cómo influyen en su sistema productivo?  
¿Directa e indirecta explique?
- 8- ¿Como se aplican el impuesto selectivo de consumo en el sistema contable y como se contabilizan según los productos?
- 9- ¿Cómo es la incidencia del impuesto selectivo de consumo entre costo- beneficio?  
Alto  
Moderado  
Bajo
- 10- ¿ Cuales son los requisitos para la inscripción del ISC ?
- 11- ¿Cuales son los productos gravados con el ISC en su empresa?
- 12-¿Según su naturaleza a que tipo de empresa pertenece?  
¿Persona natural o persona Jurídica?
- 13-¿Qué es valor CIF?
- 14 – ¿Que tipo de sistemas contables utilizan?

15- ¿En que cuentas se presenta el ISC en los Estados Financieros

## **ANEXO 2**

# **CATALOGO DE CUENTA**

## **11 ACTIVO**

### **111 ACTIVO CORRIENTE**

1101 Caja General

1104 Caja Chica

1105 Banco Cuenta Corriente

1103-1 Banco de América Central

1104 Bancos Depósito a Plazo

1105 Bancos Cuenta de Ahorro

1106 Cuentas por Cobrar

1107 Otras Cuentas por Cobrar

1108 Prestamos a Empleados

1109 Inventarios de Mercadería

1110 Provisión para Cuenta Incobrables

1112 Impuestos Pagados por Anticipado

1112-1 IVA Acreditable

1112-2 ISC Acreditable

1112-3 Impuesto Trasladado

### **120 ACTIVO NO CORRIENTE**

1201 Terrenos

1202 Edificios

- 1203 Mobiliario y Equipo de oficina
- 1204 Envases
- 1205 Equipo Rodante
- 1206 Maquinaria y Equipo
  - 1206-1 Selladora
- 1300 Depreciación Acumulada
  - 1300-1 Depreciación Acumulada de Edificio
  - 1300-2 Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo de Oficina
  - 1300-3 Depreciación de Equipo de Transporte

## **20**

### **PASIVO**

#### **210 PASIVO CORRIENTE**

- 2101 Proveedores
- 2102 Cuentas por pagar Diversas
- 2103 Gastos Acumulado por Pagar
  - 2103-1 Energía Eléctrica
  - 2103-2 Teléfono
  - 2103-3 Servicio de Agua y Alcantarillado
  - 2103-4 Inss Patronal
  - 2103-5 Inatec
  - 2103-6 Alquileres
  - 2103-7 Sueldos
- 2104 Prestamos Bancarios Corto Plazo
- 2106 Retenciones por Pagar
  - 2106-1 2% sobre Compra
  - 2106-2 15% IVA
  - 2106-3 Inss Laboral
- 2107 Impuesto por Pagar
  - 2107-1 Anticipo IR
  - 2107-2 Alcaldía Municipal
  - 2107-3 Impuesto Selectivo de Consumo\_ ISC

2108 Cuentas por Pagar

## **211 PASIVO NO CORRIENTE**

2111 préstamos Bancario Largo Plazo

## **30 CAPITAL SOCIAL**

- 3001 Capital
- 3002 Utilidad o Perdida Acumulada
- 3003 Utilidad o Perdida del Ejercicio

## **40 INGRESOS**

- 4001 Ventas
- 4002 Costos de Venta
- 4003 Otros Ingresos
  - 4003-1 Otros Ingresos IVA
  - 4003-2 Otros Ingresos

## **50 COSTO Y GASTOS**

- 5001 Compras
- 5002 Costo de Venta
- 5003 Mano de Obra Directa
- 5004 Otros Gastos
- 5005 Gastos de Administración
- 5006 Gastos de Venta
  - 5006-1 DAI
  - 5006-2 Seguros y Fletes
  - 5006-3 Bodegaje
  - 5006-4 Servicios a la Importación de Mercancías.
  - 5006-5 Gastos de Producción

## **60 RESULTADOS**

- 6001 Pérdidas y Ganancias

## **CLASIFICADOR DE GASTOS**

### **100 MATERIALES**

- 101 Papelera y útiles de Oficina
- 102 Materiales de Aseo y Limpieza
- 103 Combustible y Lubricantes

### **200 SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES**

- 201 Salario Básico y Antigüedad
- 202 Horas Extras
- 203 Incentivos
- 204 vacaciones
- 205 Treceavo mes
- 206 Indemnización
- 207 Inss patronal
- 208 Inatec

### **300 VIATICOS**

- 301 Viáticos

### **400 SERVICIOS COMPRADOS**

- 400 Alquiler
- 401 Gastos de Transporte
- 402 Servicio de Agua y Alcantarillado
- 403 Servicio de Luz
- 404 Servicio de Teléfono
- 405 Servicio de Fotocopia
- 406 Servicio de Tren de Aseo
- 407 Reparación y Mantenimiento Equipo Oficina
- 408 Reparación y Mantenimiento de Edificio

- 409 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte
- 410 Publicidad y Propaganda
- 411 Honorarios Profesional
- 412 Otros servicios
- 413 Seguridad
- 414 Análisis de agua

## **500 DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES**

- 501 Depreciación de Edificio
- 502 Depreciación Mobiliario y Equipo
- 503 Depreciación de Reparto

## **600 OTROS GASTOS MONETARIOS**

- 601 Impuestos Municipales
- 602 Matriculas
- 603 Multas
- 604 Comisiones
- 605 Inscripciones y Aportaciones
- 606 Otros gastos Menores
- 607 Intereses

### Anexo 3

2201.10.00.20	Agua gaseada	17.5
2202.10.00.11	En envases plásticos	17.5

<b>Código SAC</b>	<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje %</b>
-------------------	--------------------	-------------------------

**Productos Gravados con el ISC**

2202.10.00.19	En otros envases	17.5
2202.90.90.90	Los demás	17.5
2203.00.00.10	Cervezas en latas	37
2203.00.00.90	Otros	34
2204.10.00.00	Vino espumoso	37
2204.21.00.00	Vino en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 lt	37
2204.29.00.00	Los demás	37
2205.10.00.00	Vermut y demás vinos en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 lt.	37
2205.90.00.00	Los demás	37
2207.10.10.00	Alcohol etílico absoluto II	43
2207.10.90.10	Alcohol para uso clínico II	10
2207.10.90.90	Los demás II	43
2207.20.00.10	Alcohol etílico birrectificado y desnaturalizado II	30
2207.20.00.90	los demás II	43
2208.20.00.00	Aguardiente de vino o de orujo de uvas III	37
2208.30.00.00	Whisky III	37
2208.40.10.00	Ron III	37
2208.40.90.10	Sin envasar III	43
2208.40.90.90	Los demás III	37
2208.50.00.00	Gin o Ginebra III	37
2208.60.00.00	Vodka III	37
2208.70.00.00	Licores III	37
2208.90.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar II	43
2208.90.20.20	Aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de montos de cereales, con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % Vol. III	37
2208.90.90.00	Otros III	37
2402.10.00.00	Cigarros (puros) incluso despuntados y cigarrillos (puritos) que contengan tabaco.	40
2905.12.00.00	Propan-1-01 (Alcohol Propílico) y Propan-2 01 (Alcohol izo propílico)	40
2204.00.00.00.00	Mostos de Uva	15
2206.00.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas( Sidra, perada, Aguamiel,)	22
2208.20.10.00.00	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual 60% vol.	37

## Productos Gravados con el ISC tasa variable

<b>Código SAC</b>	<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje %</b>		
2208.90.90.10	Tequila o Mezcal	36		
2402.20.00.00	Cigarros que contengan Tabaco	43		
2403.10.10.00	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	59		
2710.19.12.10	Keroturbo	13		
2710.19.92.00	Líquidos para sistemas hidráulicos	19		
2710.19.93.00	Aceites para uso agrícolas de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades.	100		
2711.11.11.00.	Gas natural	12		
2711.11.14.00	Etileno, propileno, butileno, butadieno	12		
2710.11.40.20	Solvente HHA	29		
2710..91.00.00	Que contengan di fenilos poli clorados (PCB)	100		
2206.60.00.00	Mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas expresadas ni comprendidas en otra parte	22		
<b>Producto</b>	<b>Posición (SAC)</b>	<b>Arancelaria</b>	<b>US/ Galón</b>	
			<b>Pacífico / Centro</b>	<b>Atlántico</b>
TURBO	2710.11.20.10		0.5486	0.5486
Av gas	2710.11.20.20		0.9027	0.9027
Gasolina Premium	2710.11.30.10		0.6985	0.6985
Gasolina regular	2710.11.30.20		0.6955	0.4283
Varsol	2710.11.40.10		0.1726	0.1726
Kerosene	2710.19.11.00		0.4224	0.2195
Diessel	2710.19.21.00		0.5415	0.4092
Fuel oil energía	2716.00.00.00		0.0000	0.0000
Fuel oil otros	2710.19.23.00		0.1888	0.1888
Asfalto	2715.00.00.00		0.4658	0.4658

### ANEXO 4

**Bienes que comprenden la Industria Fiscal Gravado con el ISC tasa variable**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ISC (%)</b>
2204100000	Vino espumoso	37
2204210000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 21	37
2204290000	Los demás	37
2204300000	Los demás mostos de uva	15
2205100000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 21	37
2205900000	Los demás	37
2206000000	las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, 22 perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, expresadas ni comprendidas en otra parte	22
2207101000	Alcohol etílico absoluto	42
2207109010	Para uso clínico	10
2207109090	Los demás	42
2207200010	Alcohol etílico birrectificado y el desnaturalizado	30
220720090	Los demás	42
2208201000	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 37 60% Vol.	37
2208209000	Otros	37
2208301000	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	37
2208309000	Otros	37
2208401000	Ron	36
2208409010	Sin envasar	42
2208409090	Los demás	37
2208500000	"Gin" y ginebra	37
2208601000	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	37
2208609000	Otros	37
2208700000	Licores	37
2208901000	Alcohol etílico sin desnaturalizar	42
2208902000	Aguardiente obtenido por fermentación y destilación de 36 mostos de cereales con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	36
2208909010	Tequila o Mezcal	36
2208909090	Los demás	36
2402100000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos 43 (puritos), que contengan tabaco	43
2402200000	Cigarros que contengan tabaco	43
2402900000	Los demás	59
2403101000	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	59
2709001000	Petróleo crudo	0

2709009000	Otros	0
2710111000	Éter de petróleo	0
<b>Código</b>	<b>DESCRIPCION (SAC)</b>	<b>Tasa</b>
2710114020	Solvente H.H.A.	29
2710114090	Los demás	100
2710115000	Otros aceites para uso industrial	14
2710119000	Otros	14
2710191210	Kero turbo	13
2710192990	Otros	19
2710199200	Líquidos para sistemas hidráulicos	100
2710199300	Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	100
2710910000	Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	100
2710990000	Los demás	100
2711110000	Gas natural	12
2711140000	Etileno, propileno, butileno y butadieno	12
2711190000	Los demás	12
2905120000	Propan-1-o1 (alcohol propílico) y propan-2-o1 (alcohol isopropílico)	30
0709601000	Pimientos(Chiles)dulces	10
0710900000	Mezcla de Hortalizas	10
0712901000	Tomates, perejil ajos	10
0902100000	Te verde( sin Fermentar	10
1806100000	Cacao	15
8704210010	Camión de Reparto	4

**Anexo 5**  
**Bienes Gravados con el ISC tasa 15%**

7102100000	Arvejas, guisantes, Chicharos	15%
7104000000	Maíz Dulce	15%
7109000000	Mezclas de Hortalizas	15%
7129010000	Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo	15%
7132000000	Garbanzos	15%
8021100000	Con cáscara	15%
8021200000	Sin cáscara	15%
8024000000	Castañas	15%
3922102000	Bañeras, Duchas y lavados	15%
3922200000	Asientos y tapas de inodoro	15%
4012200000	Neumáticos usados	15%
4419000000	Artículos de mesa o de cocina ,de madera	15%
4421100000	Perchas para prendas de Vestir	15%
4823600000	Papel o cartón	15%
8042000000	Higos	15%
1904109010	Puffet rice y corn Flakes	15%
1904901000	Arroz precocido	15%
2005700000	Aceitunas	15%
3601000000	Pólvora	15%
3604100000	Articulo para juegos artificiales	15%
3701200000	Películas auto revelables	15%
3701910000	Para fotografías en colores	15%
8525400000	Video Cámaras, cámaras Digitales	15%
8526920000	Aparatos de radio telemandos	15%
9505100000	Artículos para fiestas de Navidad	15%
9506510000	Raquetas de tenis	15%

## **Anexo 6**

**Bienes Gravados con el ISC tasa 25% y 30%**

<b>Código</b>	<b>Descripción SAC</b>	<b>tasa</b>
8527399010	Grabadoras con Disco pacto	20%
9305100000	De revólveres o pistolas	20%
9305210000	Cañones de anima lisa	20%
9305910000	De armas de guerra de la partida 9301	20%
9506401000	Mesas	20%
2008400000	Peras	25%
2008500000	Albaricoques, Chabacanos	25%
2008600000	Cerezas	25%
2008700000	Melocotones, duraznos, Nectarinas	25%
2008800000	Fresas, frutillas	25%
2008910000	Palmitos	25%
8081000000	Manzanas	30%
8082010000	Peras	30%
9506110000	Esquí	30%
9506120000	Fijadores de Esquí	30%
9506210000	Deslizadores de Velas	30%
9506310000	Palos de golf Completos	30%
9506320000	Pelotas	30%
9306100000	Cartuchos para pistolas de remachar	30%
9306300000	Los demás Cartuchos y sus partes	30%

